



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 27 de marzo de 2014	Sesión No. 22

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	23
MARIA LUCERO BANDALA CRUZ	
La diputada Zuleyma Huidobro González, desde su curul, solicita minuto de silencio por el fallecimiento de María Lucero Bandala Cruz, diputada federal suplente de la LXII Legislatura.	30
El Presidente obsequia la petición.	30
VIOLENCIA EN EL ESTADIO JALISCO	
Intervienen sobre el tema, desde sus curules, los diputados:	
Roberto López González.	31

Abel Octavio Salgado Peña.	31
RECURSOS DEL FONDEN PARA GUERRERO	
El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, desde su curul, solicita información. .	32
RIESGOS AMBIENTALES, ECONOMICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTA EL PROYECTO DRAGON MART CANCUN	
La diputada Graciela Saldaña Fraire, desde su curul, solicita información.	32
SITUACION EN MICHOACAN	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado José Luis Esquivel Zalpa. . .	32
MODIFICACION DE TURNO DE INICIATIVAS	
Oficio de la Mesa Directiva, por el que comunica que se realizó modificación de turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:	
Que reforma los artículos 5 y 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del PAN, el 11 de marzo de 2014. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión de Juventud, para opinión.	33
Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por los diputados José Arturo Salinas Garza y Marco Antonio González Valdez, del PAN y del PRI, respectivamente, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 13 de marzo de 2014. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, para opinión.	33
Se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.	
DICTAMEN NEGATIVO DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO	
Oficio de la Mesa Directiva, por el que comunica que se recibió dictamen de la Comisión del Deporte, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a presentar la candidatura de México para los Juegos Olímpicos de 2024. De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y archívese el expediente como asunto totalmente concluidos.	33
DIPUTADA QUE SE REINCORPORA	
Oficio de la diputada Roxana Luna Porquillo, electa por la tercera circunscripción, con el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 1 de abril de 2014. De enterado, comuníquese.	36

RETIRO DE INICIATIVA Y PROPOSICION

- Oficio de la diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada el 18 de septiembre de 2013. 37
- Oficio de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar -por la SHCP, la SE, la Sener, la Sagarpa y la SCT- a los ciclistas y las empresas promotoras de movilidad sustentable no motorizada como sujetos beneficiarios del sistema de subsidios, presentada el 4 de marzo de 2014. 37
- Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 37

REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL

- Oficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el que remite acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a instruir al Instituto Electoral local en el dictamen de la reforma política del DF para organizar la elección extraordinaria a fin de erigir el Congreso Constituyente de la Ciudad de México. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento. 37

INSTALACION EN QUERETARO DE LA COMISION ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD

- Oficio del gobierno de Querétaro, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre la instalación de la Comisión Estatal de Productividad. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. 39

COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. 40

PROGRAMAS QUE DEN OPORTUNIDAD DE EMPLEO
DIGNO Y JUSTO A LOS EGRESADOS DE LICENCIATURAS
UNIVERSITARIAS Y TECNOLOGICAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Educación Pública a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a que sean otorgadas oportunidades laborales a egresados de una carrera técnica o profesional, a efecto de que accedan a un trabajo digno que les permita a los jóvenes profesionistas integrarse al desarrollo nacional. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

41

PROGRAMA ESPECIAL DE MODERNIZACION DE
LOS RASTROS MUNICIPALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al exhorto para la suscripción en conjunto con la Secretaría de Salud, de las bases de coordinación que determinarán el ejercicio de las atribuciones que, en materia de inspección y vigilancia de calidad, sanidad e inocuidad de los productos procesados en rastros y en establecimientos dedicados al procesamiento de los productos derivados del sacrificio, les confieren la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud y las demás disposiciones aplicables. Se remite a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento.

42

ARANCEL DE IMPORTACION DEL LIMON PERSA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a gravar nuevamente con una tasa del 20 por ciento el arancel de importación del limón persa (*Citrus latifolia*) mediante la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Se remite a las Comisiones de Economía, y de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

44

MEDIDAS Y ACCIONES PARA MITIGAR EL EFECTO
ECONOMICO Y SOCIAL DEL INCREMENTO DEL IVA
EN LA REGION Y FRANJA FRONTERIZAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a llevar a cabo actividades para producir información estadística sobre el fenómeno económico y social del incremento del impuesto al valor agregado en la región y franja fronterizas. Se remite al promovente, para su conocimiento.

45

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a elaborar un Programa Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescente. Se remite al promovente, para su conocimiento.

47

CUOTA DE CAPTURA DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS), EN AGUAS DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO PARA 2014

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a presentar la metodología clara en la consulta, bajo el principio del consentimiento libre, previo e informado, al pueblo Cucapá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (Cynoscion othonopterus), en aguas de la jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para 2014. Se remite al promovente, para su conocimiento.

51

RETIRO DE PROPOSICIÓN

Oficio de la diputada Martha Berenice Alvarez Tovar, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Igualdad de Género la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH a solicitar a la Segob que declare la alerta de violencia de género en Michoacán de Ocampo, presentada el 20 de febrero de 2014. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios. . .

53

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES - LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO

El Presidente, con base en lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del “decreto que expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la

Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.	53
La asamblea aprueba que se someta a discusión y votación de inmediato.	107
Discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del “decreto que expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.	107
Fundamenta el dictamen el diputado José Isabel Trejo Reyes.	107
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
María Sanjuana Cerda Franco.	110
Rosa Elia Romero Guzmán.	111
Ricardo Monreal Ávila.	111
DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA PGR	
El diputado Luis Alberto Villarreal García, desde su curul, informa que, como agraviado, el pasado 27 de noviembre presentó ante la Procuraduría General de la República una denuncia de hechos, para que se investiguen estos supuestos actos delictivos.	113
LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES - LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO	
Continúan fijando posición de sus grupos parlamentarios los diputados:	
Tomás Torres Mercado.	113
Alliet Mariana Bautista Bravo.	114
Ricardo Villarreal García.	115
Paulina Alejandra del Moral Vela.	117

Se recibe de la Comisión de Hacienda y Crédito Público propuesta de modificaciones al dictamen.	118
Se aceptan en votación económica. Se incorporan al dictamen para su discusión.	120
A discusión intervienen los diputados:	
Aída Fabiola Valencia Ramírez, a favor.	120
Ricardo Mejía Berdeja, a favor.	121
Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	122
El diputado Carol Antonio Altamirano propone modificaciones a los artículos 8o., fracción I, de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y tercero transitorio del proyecto de decreto.	122
Se aceptan en votación económica. Se incorporan al dictamen para su votación. .	129
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	129
La Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita la minuta a la Cámara de Senadores se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes, sin modificar lo aprobado por el pleno.	129
VOLUMEN II	
LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
Discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	131
Fundamenta el dictamen el diputado José Alberto Rodríguez Calderón.	170
La diputada Zuleyma Huidobro González presenta moción suspensiva.	171
Se rechaza en votación económica.	174
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Fernando Bribiesca Sahagún.	174
Lilia Aguilar Gil.	175
Gerardo Villanueva Albarrán.	176

Gabriela Medrano Galindo.....	177
Juana Bonilla Jaime.....	178
Jorge Francisco Sotomayor Chávez.....	179
Francisco Gerardo Liceaga Arteaga.....	180
Se recibe de las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte propuesta de modificaciones al dictamen.....	182
Hacen comentarios sobre la recepción de las reservas, desde sus curules, los diputados:	
Zuleyma Huidobro González.....	196
Juana Bonilla Jaime.....	197
Uriel Flores Aguayo.....	197
Luisa María Alcalde Luján.....	197
A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Mejía Berdeja, en contra.....	198
Laura Ximena Martel Cantú, a favor.....	199
Domitilo Posadas Hernández, en contra.....	200
Flor de María Pedraza Aguilera, a favor.....	201
Ricardo Monreal Ávila, en contra.....	202
Leobardo Alcalá Padilla, a favor.....	202
Tomás Torres Mercado, desde su curul, hace moción de procedimiento.....	203
Ricardo Monreal Ávila, responde alusiones personales.....	203
Leobardo Alcalá Padilla, responde alusiones personales.....	204
Uriel Flores Aguayo, en contra.....	205
Fernando Zárate Salgado, a favor.....	205
Gerardo Villanueva Albarrán, en contra.....	207
Felipe Arturo Camarena García, desde su curul, hace comentarios.....	208

Antonio Cuéllar Steffan, a favor.	208
Abel Octavio Salgado Peña, a favor.	209
Se aceptan en votación económica las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte. Se integran al dictamen.	210
Rectifican hechos los diputados:	
Marcos Rosendo Medina Filigrana.	211
Fernando Belaunzarán Méndez.	211
Roberto López Suárez.	212
Karen Quiroga Anguiano, desde su curul, hace una pregunta al orador.	213
Roberto López González, responde.	213
Tomás Torres Mercado.	213
Ricardo Mejía Berdeja.	214
Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	215
La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, propone modificación al artículo 41, fracción VIII.	215
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, propone modificación al artículo 41 Bis, numeral 2, se rechaza.	216
El diputado Jorge Salgado Parra, propone modificaciones a los artículos 98 Bis y 155, se rechazan.	216
El diputado Carlos de Jesús Alejandro, propone modificación al artículo 151, fracción V, se rechaza.	218
La diputada Zuleyma Huidobro González, propone modificación al artículo 41, fracción VIII, se rechaza.	218
La diputada Alfa Eliana González Magallanes, propone la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 151, y la derogación del artículo 154, se rechazan.	220
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, propone la adición de un párrafo segundo a la fracción I del artículo 152, y la adición de un artículo 155 Bis, se rechazan.	221
La diputada Lilia Aguilar Gil, propone derogar los artículos 154 y 155, se rechaza.	222

El diputado Catalino Duarte Ortuño, propone modificación al artículo 154, se rechaza.	224
La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, propone la adición de un párrafo al artículo 154, se acepta y se incorpora al dictamen.	225
La diputada Juana Bonilla Jaime, propone la adición de dos párrafos al artículo 155, se rechaza.	226
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	227
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	227
CLAUSURA Y CITATORIO.	227
RESUMEN DE TRABAJOS.	228
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	231
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del “decreto que expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 (en lo general y en particular los artículos no reservados). . . .	235
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del “decreto que expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposi-	

ciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 (en lo particular los artículos reservados, con las modificaciones propuestas por el diputado Carol Antonio Altamirano y aceptadas por la asamblea).....	241
De las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo general y en particular los artículos no reservados).....	247
De las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo particular los artículos 41, 41 Bis, 98 Bis, 151, 152 y 155, en sus términos, y el 154 con la modificación propuesta por la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo y aceptada por la asamblea).....	252
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	257

ANEXO I

Reservas desechadas o retiradas del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del “decreto que expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009

Reservas desechadas o retiradas del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

ANEXO II

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 27 de marzo de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 275 diputadas y diputados; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado José González Morfín (a las 11:14 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Jueves 27 de marzo de 2014

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación a modificación de turno de iniciativas.

En relación a dictamen de proposición con punto de acuerdo en sentido negativo.

Reincorporación

De la diputada Roxana Luna Porquillo.

De las diputadas Lizbeth Gamboa Song, Rosa Elba Pérez Hernández y Berenice Álvarez Tovar

En relación a retiro de iniciativa con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Con el que remite acuerdo por el que exhorta al honorable Congreso de la Unión a que en el dictamen de la reforma política del Distrito Federal, mandate al Instituto Electoral del Distrito Federal a organizar la elección extraordinaria para erigir el Congreso Constituyente de la Ciudad de México.

Del Gobierno del Estado de Querétaro

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la instalación de la Comisión Estatal de Productividad.

De la Secretaría de Gobernación

Con los que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Con los que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Agenda política

Comentarios relativos al 22 de marzo, Día Mundial del Agua, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Declaratoria de publicidad de dictamen

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus

Ahorrradores y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y reforma los artículos Tercero y Cuarto de los Artículos Transitorios del Artículo Primero del “Decreto que Expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009. (Discusión y Votación)

Dictámenes a discusión De leyes y decretos

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones y un capítulo a la Ley General de Asentamientos Humanos, para prevenir riesgos en los asentamientos humanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”. Ejecutivo

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que nombra la Plaza Central del Recinto Legislativo de San Lázaro, “Eduardo Neri Reynoso”, y se coloca un busto con su efigie.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se devuelve para la fracción e del artículo 72 constitucional

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Dictámenes a discusión Negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decre-

to que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Iniciativas

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 89, 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 62 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a cargo de los diputados Rosa Elba Pérez Hernández y Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44, 47 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a car-

go del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o., 19 y 21 de la Ley Minera, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por los diputados Teresa de Jesús Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez y Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas, y reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos artículo 69, 89 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y expide la Ley General de Prevención del Delito, a cargo del diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 381 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Manuel Fócil Pérez, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1o., 2o., 4o. y 8o. del Estatuto de las Islas Marías, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de las diputadas Loretta Ortiz Ahlf y Margarita Elena Tapia Fonllem, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 282 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Juan Jesús Aquino Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para Prevenir y Atender la Obesidad y el Sobrepeso, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 240, 345 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Cárdenas Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Minera, a cargo del diputado Luis Miguel Ramírez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Gru-

po Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma al artículo 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 51 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 28 y 29 a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o. y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo del diputado Raúl Paz Alonzo y suscrita por el diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta de los Hidrocarburos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o., 40 y 51 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 44 Ter a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Ossiél Omar Nieves López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parla-

mentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 15 y 38 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 114, 115, 216 y 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25-Bis y 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Román Alfredo Padilla Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julisa Mejía Guardado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167, 179 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

De decreto, para declarar el 22 de abril como “Día del Municipio”, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 31 y 40 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo del diputado Raúl Santos Galván Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la

diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se dispone la acuñación de una Moneda Conmemorativa alusiva a los “200 años de la Constitución de Apatzingán”, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incorporar en la Cartilla Nacional de Vacunación, un esquema de detección temprana de la insuficiencia renal crónica (IRC), a cargo de los diputados Abel Octavio Salgado Peña, Gabriel Gómez Michel, Leobardo Alcalá Padilla e Isaías Cortés Berúmen, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través del Gabinete de Seguridad Nacional, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, diseñe e implemente una estrategia integral de seguridad pública, para el envío de fuerzas federales que coadyuven a restituir la paz, la seguridad y la confianza de las familias mexiquenses, en los municipios de Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, los Reyes la Paz y Ecatepec, a cargo del diputado Alberto Díaz Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP, STPS y de la SHCP, a fin de analizar y resolver el problema que afecta a los trabajadores jubilados del Colegio de Bachilleres, en reconocimiento del origen de la prestación que se describe en la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en su legislación penal el delito de asalto, a cargo del diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral para que modifique el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Congreso del estado de Morelos, a observar, respetar y garantizar el derecho a informar que tienen las y los reporteros, periodistas y medios de comunicación de la entidad, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a las indemnizaciones y averiguación previa, respecto de la explosión en Pemex, ocurrida el 31 de enero de 2013, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Conade y del ejecutivo en los estados y municipios, así como al Jefe de Gobierno y jefes delegacionales del Distrito Federal, para que incrementen las condiciones de seguridad en espectáculos y eventos deportivos, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para celebrar una Sesión Solemne el 22 de octubre de 2014, con motivo del CC aniversario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex, para que a través de su Consejo de Administración, se privilegie a Astilleros Nacionales en la construcción y reparación de embarcaciones y/o artefactos navales, así como aclarar las licitaciones y contratos correspondiente de su flota naval, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, a resarcir los daños ambientales, sociales y económicos causados por el incendio en el Pozo Terra 123, ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, en los términos establecidos en la normatividad vigente, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud, realice las modificaciones pertinentes para garantizar la facilidad en la identificación, compra, manejo y almacenamiento de los medicamentos a las personas con discapacidad visual, a cargo de la diputada Maria del Rocio Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Segob, a resolver la problemática que enfrenta el mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, suscrito por los diputados Roberto López Suárez y Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la las secretaria de Salud Federal y de las entidades federativas, a efecto de emprender una campaña de detección del autismo en fase primaria, para lograr mejores resultados en su tratamiento, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se propone la develación de una placa conmemorativa al Bicentenario del Constitucionalismo Mexicano, en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, al Sistema Nacional de Protección Civil, al Cenapred, a la Conagua y Sistema Meteorológico Nacional, a implementar un programa de concientización y prevención ante posibles desastres marítimos (tsunamis) en los estados que cuenten con costas, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Fonart y de la Profeco, con el fin de fomentar la producción y venta de cajas de Olinalá y vigilar la piratería de este producto, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Chiapas, para que realice acciones tendientes a vigilar y salvaguardar los derechos humanos de las mujeres indígenas contemplados en nuestra Constitución y a deslindar responsabilidades sobre la situación de Roxana Hernández Santiz, indígena tzotzil de catorce años de edad, encarcelada el pasado día nueve de marzo del año 2014, acusada de negarse a pagar una multa, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Sepomex para sumarse al reconocimiento del Bicentenario de la Constitución de Apatzingán, a través de la cancelación de una estampilla postal conmemorativa, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efeméride

Con motivo del 40 Aniversario del Consejo Nacional de Población, a cargo del diputado Javier López Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura, tomando en cuenta que está publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veinticinco de marzo de dos mil catorce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado José González Morfín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos ochenta y seis diputadas y diputados, a las once horas con diecinueve minutos del martes veinticinco de marzo de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se someten a discusión las actas de la Sesión Solemne y de la Sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueban.

En su oportunidad y desde su curul la diputada Adriana Hernández Iñiguez, del Partido Revolucionario Institucional, solicita a la Presidencia se guarde un minuto de silencio en memoria del presidente municipal de Tanhuato Michoacán, Gustavo Garibay García. La Mesa Directiva hace suya la solicitud y el Presidente solicita a la Asamblea ponerse de pie.

Desde sus respectivas curules los diputados Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Abel Octavio Salgado Peña, del Partido Revolucionario Institucional, en tres ocasiones; Catalino Duarte Ortuño, del Partido de la Revolución Democrática; Raúl Gómez Ramírez, del Partido Acción Nacional; Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, del Partido de la Revolución Democrática; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones; Luis Alberto Villarreal García, del Partido Acción Nacional; Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional; Alfa Eliana González Magallanes, y Alliet Mariana Bautista Bravo, ambas del Partido de la Revolución Democrática, realizan comentarios sobre diversos temas legislativos. El Presidente hace comentarios.

En su oportunidad y desde su curul el diputado Francisco Pelayo Covarrubias, del Partido Acción Nacional, solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria de Ángel César Mendoza Arámburo, ex gobernador de Baja California Sur y ex diputado federal. El Presidente obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

- a) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas en Comisiones Ordinarias, Especiales y Grupo de Amistad. En votación económica se aprueban. Comuníquense.
- b) Del Congreso del estado de Puebla, con la que remite acuerdo por el que declara la entrada en vigor en el estado del Código Nacional de Procedimientos Penales. De enterado, comuníquese a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.
- c) De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite información complementaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, de los Organismos Descentralizados coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior. Se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.
- d) Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con la que remite su Informe de Actividades y Resultados dos mil trece. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Gobernación:

Con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Relativo a iluminar los edificios públicos de color naranja los días veinticinco de cada mes. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.
- Relativo a rendir un informe de los avances que se han tenido respecto de la atención a los damnificados por los fenómenos meteorológicos “Ingrid” y “Manuel” que afectaron el país, en el mes de septiembre de dos mil trece. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.
- Con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura. Se remite a los promoventes, para su conocimiento.

f) De los Gobiernos de los estados de:

- Aguascalientes, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativa a la instalación de la Comisión Estatales de Productividad. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su atención.
- Oaxaca, con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
 - Por la que se exhorta a los poderes ejecutivos de las entidades federativas, para que garanticen la plena accesibilidad y movilidad en las instalaciones sus bibliotecas públicas y facilitar la capacitación al personal que labora en ellas, en la atención especializada y profesional para las personas con discapacidad. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.
 - Relativo a la realización de actividades para conmemorar los sesenta años del reconocimiento del derecho de las mujeres al voto en México. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.
- San Luis Potosí, con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Dipu-

tados. Se remiten a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

g) De la Comisión Nacional del Agua, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, estado de Puebla. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

h) De la Cámara de Senadores, con la que remite Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo diecinueve, fracción cuarta de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y adiciona un artículo doscientos cincuenta y seis Bis a la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Óscar Román Rosas González, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Economía que expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma el artículo doscientos cincuenta y cuatro Bis del Código Penal Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar y presentar propuesta de modificación en nombre de la Comisión al diputado Mario Sánchez Ruíz. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las propuestas de modificación de los siguientes artículos, presentadas por la Comisión: de la Ley Federal de Competencia Económica: tercero, treinta y dos, cuarenta y nueve, cincuenta y dos, sesenta, sesenta y seis, sesenta y siete, setenta y cinco, noventa, noventa y cuatro, ciento tres, ciento veinte, ciento veintitrés; de la Ley del Código Penal; doscientos cincuenta y cuatro Bis; y la adición de un artículo Cuarto Transitorio, que en votación económica se aceptan y se incorporan al dictamen.

A las doce horas con diez minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y cinco diputadas y diputados.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza; Adolfo Orive Bellinger, del Partido del Trabajo, quien anuncia voto particular; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Augusto Morales López, del Partido de la Revolución Democrática;

José Arturo Salinas Garza, del Partido Acción Nacional; y Adolfo Bonilla Gómez, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; y los diputados Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Adolfo Orive Bellinger, del Partido del Trabajo; y en pro las diputadas y los diputados: Mario Rafael Méndez Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, del Partido Acción Nacional; Elvia María Pérez Escalante, del Partido Revolucionario Institucional; Verónica García Reyes, y Guillermo Sánchez Torres, ambos del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular: segundo, tercero, quinto, séptimo, noveno, décimo, doce, catorce, veinticuatro, veinticinco, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, setenta y uno, setenta y cinco, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y tres, noventa y uno, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y siete, cien, ciento uno, ciento dos, ciento veinte, ciento veintitrés, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintinueve, y ciento treinta y uno, de la Ley Federal de Competencia Económica, el artículo doscientos cincuenta y cuatro Bis del Código Penal Federal; y el artículo Tercero Transitorio del proyecto de decreto. En votación nominal por trescientos noventa y siete votos a favor; cuarenta y cinco en contra; y dos abstenciones, se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no reservados con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

Se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados siguientes para presentar propuestas de modificación a los artículos reservados de la Ley Federal de Competencia Económica:

- Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, a los artículos: segundo; eliminación del párrafo segundo del artículo sesenta y seis; noventa y cuatro; y ciento veintitrés, párrafo primero, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.

- Adolfo Orive Bellinger, del Partido del Trabajo, a los artículos: segundo, adición de un segundo párrafo; tercero, fracciones cuarta y décima segunda; décimo, adición de un segundo párrafo; doce, fracción tercera; veinticuatro, adición de un quinto párrafo; veinticinco, párrafo octavo; treinta y uno, adición de ocho fracciones y un segundo párrafo; treinta y dos, adición de un tercer párrafo; treinta y siete; cincuenta y uno, párrafo segundo; cincuenta y seis, párrafo segundo; cincuenta y siete, adición de un segundo párrafo; sesenta, fracción segunda y adición de un segundo párrafo; setenta y uno, eliminación del segundo párrafo; setenta y ocho, segundo párrafo; ochenta; ochenta y tres, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, y sexta; adición de un artículo ochenta y cinco Bis; noventa y cuatro, tercero, séptimo y octavo párrafos; ciento veintitrés, adición de una fracción tercera; y la eliminación del párrafo segundo del artículo ciento veintiséis, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.

El diputado Carlos Augusto Morales López, del Partido de la Revolución Democrática, informa a la Presidencia que retira su reserva del artículo tercero.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a los artículos: tercero, fracción cuarta; doce, fracciones primera, segunda, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, y décimo séptima, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.

- Graciela Saldaña Fraire, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo quinto, párrafo segundo, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- Alberto Coronado Quintanilla, del Partido Acción Nacional, al artículo séptimo, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

- Aleida Alavez Ruíz, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo noveno, fracciones: primera y segunda, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha, quien informa a la Presidencia que retira su reserva al artículo doce.

- Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos noveno y cien, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doce, fracción vigésimo primera, adición de incisos g), h), e), i); y fracciones vigésimo cuarta, y décimo octava, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doce, fracción cuarta, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.
- María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doce, fracciones décimo segunda, y décimo tercera; y adición de dos artículos transitorios al proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: doce, fracción décimo octava; treinta; y ciento dos, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, al artículo catorce, fracción tercera, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.
- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación al artículo treinta, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.
- Juan Carlos Uribe Padilla, del Partido Acción Nacional, al artículo cuarenta y ocho, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.
- Purificación Carpinteyro Calderón, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: cuarenta y nueve; cincuenta y cuatro; setenta y nueve, fracción segunda; y ciento veintitrés; así como la adición de un artículo sesenta y cinco Bis, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano, a los artículos cuarenta y nueve, párrafo primero; y ciento veintisiete, fracción cuarta, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo cincuenta y cinco, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.
- Guillermo Sánchez Torres, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: cincuenta y cinco; cincuenta y nueve; fracciones primera y cuarta, sesenta y uno, sesenta y dos, y ciento veintitrés, párrafo sexto, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo cincuenta y cinco, eliminación de los incisos a) al g), de la Ley Federal de Competencia Económica; y al artículo doscientos cincuenta y cuatro Bis, fracción primera, del Código Penal Federal, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a los artículos: sesenta, fracciones segunda, cuarta y quinta; sesenta y cuatro, fracciones segunda y cuarta; y setenta y cinco, fracción cuarta, inciso e), que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.
- Juan Ignacio Samperio Montaña, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de eliminación del artículo sesenta y cinco, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.
- Fernando Zarate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuestas de adición de los artículos sesenta y cinco Bis Uno, y sesenta y cinco Bis Dos, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.
- Carlos Alberto García González, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y cinco, fracción cuarta, incisos a) y b), que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

Desde su curul el diputado Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, realiza comentarios sobre temas legislativos. El Presidente hace aclaraciones.

- Martha Beatriz Córdova Bernal, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuestas de modificación a los artículos ochenta y tres, fracción primera; y noventa y uno, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.

- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos noventa y tres; y ciento veinte, fracción sexta, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la propuesta de modificación del artículo noventa y cuatro, presentada por la Comisión de Economía, que en votación económica se acepta y se incorpora al dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo noventa y siete, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, al artículo cien, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano a los artículos ciento uno; y ciento veinte, párrafo tercero, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- Rodrigo Chávez Contreras, de Movimiento Ciudadano, al artículo ciento veinte, fracciones cuarta, quinta, y séptima, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: ciento veinte, fracciones décima, y décimo primera; y ciento veintinueve, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan.

- Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano, al artículo ciento veinte, fracción décimo segunda, y décimo cuarta, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

**Presidencia del diputado
José González Morfin**

- José Antonio Hurtado Gallegos, de Movimiento Ciudadano, al artículo ciento veinte, párrafo tercero, que en

votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, al artículo ciento veintitrés, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- José Luis Valle Magaña, de Movimiento Ciudadano, al artículo ciento veintiséis, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

- Jorge Salgado Parra, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ciento treinta y uno, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

Para presentar propuestas de modificación al artículo reservado del Código Penal Federal se concede el uso de la palabra a la diputada:

- Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, quien presenta propuesta de modificación al artículo doscientos cincuenta y cuatro Bis, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

Para presentar propuesta de modificación a las disposiciones transitorias del proyecto de decretos, se concede el uso de la palabra a la diputada:

- Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta propuesta de modificación al artículo Tercero Transitorio, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos un votos a favor; noventa y nueve en contra; y dos abstenciones, se aprueban en lo particular, en términos del dictamen modificado, los artículos: segundo, tercero, quinto, séptimo, noveno, décimo, doce, catorce, veinticuatro, veinticinco, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, setenta y uno, setenta y cinco, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y tres, noventa y uno, noventa y tres, noventa y siete, cien, ciento uno, ciento dos, ciento veinte, ciento veintitrés; ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintinueve, y ciento treinta y uno; de la Ley Federal de Competencia Económica, el artículo doscientos cincuenta y cuatro Bis del Código Penal

Federal; y el artículo Tercero Transitorio del proyecto de decreto; así como el artículo noventa y cuatro de la Ley Federal de Competencia Económica, con la modificación aceptada por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma el artículo doscientos cincuenta y cuatro Bis del Código Penal Federal. El Presidente informa a la Asamblea que, de conformidad con el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se harán las correcciones que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes o decretos, sin afectar el contenido de la misma. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Deporte, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En su oportunidad y desde su curul la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, del Partido de la Revolución Democrática, realiza comentarios sobre temas legislativos. El Presidente hace aclaraciones.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Ricardo Villarreal García, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo noventa y tres de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Ricardo Villarreal García, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y cinco de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Ricardo Villarreal García, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley de

Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Flor de María Pedraza Aguilera, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen.
- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, para dictamen.
- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta y dos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.
- José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarenta y tres de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarenta y cinco de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Diputados integrantes de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores; y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo:

- María del Rocio Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la titular de la Secretaría de Salud, se tomen las medidas pertinentes para garantizar por obligatoriedad, que todo el personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en las guarderías, cuente con los estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Luis Márquez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Auditoría Superior del estado de Puebla, de la Procuraduría General de la República y al Gobernador del estado de Puebla, para que se realicen las investigaciones conducentes relacionadas con los recursos públicos entregados a la empresa Oceanografía por parte del gobierno de ese estado. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Mario Alberto Dávila Delgado, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de

la Federación y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social a inspeccionar las presuntas irregularidades en el procedimiento que se siguió para la Autorización Plurianual para la Contratación del Aprovechamiento de Equipo de Cómputo Personal para el sector Desarrollo Social de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los titulares de Secretaría de Gobernación y Secretaría de Salud, a fin de realizar acciones de prevención del VIH/SIDA en los Centros de Readaptación Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, relativo a la protección de especies migratorias. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, a revisar el procedimiento para la asignación de los estímulos a la productividad científica. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a modificar las reglas de operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, estableciendo mecanismos vinculatorios con el Registro Civil, a fin de mantener actualizado el padrón de beneficiarios. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- María del Carmen Ordaz Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a fin de establecer acciones encaminadas a fortalecer la modernización de la actividad pesquera y acuícola. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

- María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a las características e impacto en materia ambiental, social y financiero, que tendrá el uso de esta tecnología conocida como fractura-

ción hidráulica o fracking en nuestro país. Se turna a la Junta de Coordinación Política, su atención.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al responsable estatal del Programa de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS para que coordine, supervise y vigile el funcionamiento del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), con sede en Monterrey, Nuevo León. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, implemente políticas públicas para preservar y difundir las lenguas indígenas de nuestro país. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Benjamin Castillo Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que atienda las quejas presentadas por los usuarios, con relación a las deficiencias de los servicios proporcionados por la concesionaria Vuela Compañía de Aviación, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable "Volaris". Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Gobernador del estado de Sonora, para que difundan la información sobre la situación de los trabajadores ferroviarios de Empalme, Sonora. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Raúl Santos Galván Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional, para colocar una placa conmemorativa del Centenario de la Heroica Defensa del Puerto de Veracruz. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Comisionado para la Seguridad y Desarrollo Integral en el estado de Michoacán, para que difunda la información sobre la situación, actuación y los resultados de la estrategia implementada en dicho esta-

do. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veintisiete de marzo de dos mil catorce, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciocho horas con trece minutos.»

El Presidente diputado José González Morfín: Proceda la Secretaría a ponerla a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobada el acta.

MARIA LUCERO BANDALA CRUZ

La diputada Zuleyma Huidobro González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Zuleyma Huidobro, por favor. Adelante, diputada, dígame.

La diputada Zuleyma Huidobro González (desde la curul): Gracias, presidente. El motivo es para solicitarle un minuto de silencio para la señora Lucero Bandala Cruz, originaria del estado de Puebla, del municipio de Tezoatlán, era fundadora de Movimiento Ciudadano y que fungía como mi suplente en esta legislatura. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Esta Presidencia hace suya su petición. Voy a pedir a todos los presentes que nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio en memoria de la diputada federal suplente Lucero Bandala.

(Minuto de silencio)

Gracias.

VIOLENCIA EN EL ESTADIO JALISCO

El diputado Roberto López González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Roberto López González. Dígame, diputado.

El diputado Roberto López González (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Con el fin de hacer un reconocimiento y una felicitación a la Mesa Directiva que usted encabeza, con motivo de haberse incorporado en el orden del día el proyecto de dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y del Deporte. Un tema que ha venido trabajando, presentando y cuidando el diputado Gerardo Liceaga.

Primero felicitarlo, presidente. Qué bueno que se van a discutir ese tipo de cosas que son fundamentales en la vida del país, es un momento coyuntural. Pareciera que esta iniciativa obedeciera a la circunstancia que se presenta en el estadio Jalisco el pasado sábado, donde hubo una serie de acontecimientos que todo mundo lamentamos.

A través de los días han venido surgiendo nuevas notas y nuevas noticias con respecto a este asunto. Y en boca del propio fiscal general del estado de Jalisco, Luis Carlos Nájera, hace una serie de señalamientos que tienen que ver con la incapacidad y la falta de atingencia en los operativos policiacos, en donde de manera muy puntual señala a Jesús de Anda y a un comandante de apellido Jaramillo.

No obstante las diferencias que puedan haber tenido Nájera y De Anda tiene sentido esta declaración — porque la hace— porque además él ha sido director de Seguridad Pública en el municipio de Guadalajara, y además dice que en su gestión no ha habido ese tipo de acontecimientos.

Pero también hay que señalar algo, presidente, con un poquito de paciencia para que me escucharan mis compañeros diputados.

El Presidente diputado José González Morfín: Que le recuerdo que vamos a discutir el tema, diputado.

El diputado Roberto López Suárez (desde la curul): Que no será motivo de la iniciativa, si me permite, del dictamen. De que hay una serie también de videos en donde hay

y se documenta la violencia excesiva con el que actúan algunos elementos de la policía. No estoy tratando de justificar, por supuesto, la violencia de estos pseudoaficionados que lamentamos todos. Y la violencia de donde venga hay que señalarla.

Es por eso que quiero compartir con mis compañeros que pudiéramos también darnos cuenta de lo que han documentado las redes sociales y la declaración del fiscal, incluso un guardaespaldas, o un guardia, del propio gobernador se ve involucrado dando órdenes para que se desemboque en este tipo de acontecimientos. Es una falta de capacidad para poder enfrentar estos elementos.

Quería dejarlo en atención de usted, presidente y en atención de esta honorable Cámara. Muchas gracias por permitirme hacer uso de la palabra.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Sonido en la curul del diputado Salgado, por favor. Dígame, diputado.

El diputado Abel Octavio Salgado Peña (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solamente para señalar que me parece muy lamentable que un asunto de esta índole, que no tiene que tratarse como un tema de coyuntura, se le quiera sacar raja política. Lo que hoy los mexicanos estamos viviendo en el tema de la violencia en los estadios trasciende el tema que hoy comenta mi compañero legislador y evidentemente hace necesario que asumamos como legisladores nuestra responsabilidad y obliguemos a todos los actores involucrados en el futbol a combatir y a erradicar de fondo este lamentable problema.

Considero que hoy lo que tenemos que hacer es discutir con toda seriedad y con toda formalidad un dictamen que ya está agendado en el orden del día de esta sesión, y que dejemos de lado el asunto político para poder proceder como corresponde a la responsabilidad que tenemos como legisladores y darle respuesta a los ciudadanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

 RECURSOS DEL FONDEN PARA GUERRERO

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Jorrín.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para hacerle una consulta. ¿Ya tenemos el informe que se solicitó a Conagua y al Fonden?

El Presidente diputado José González Morfín: Lo checo y le comunico de inmediato, diputado.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: La otra. En caso de no estar, quiero solicitarle que esta Cámara entonces turne al IFAI la solicitud, para que cumplan con esta obligación estas dependencias.

El Presidente diputado José González Morfín: No conozco a precisión el tema, pero le ofrezco revisarlo con usted, diputado, y lo vemos para ver qué trámite le vamos a dar.

Le pido a la Secretaría dé lectura al oficio por el que se comunica modificación de turno de iniciativas. Permítame un momento, diputada.

 RIESGOS AMBIENTALES, ECONOMICOS
Y SOCIALES QUE REPRESENTA
EL PROYECTO DRAGON MART CANCUN

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Graciela Saldaña. Dígame, diputada.

La diputada Graciela Saldaña Fraire (desde la curul): Gracias, señor presidente. Solicitarle también su intervención, dado que con fecha 29 de enero se aprobó una solicitud de la Comisión Permanente, como un punto de acuerdo único, que a la letra dice: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Gobernación enviar en un plazo de 15 días información relativa a los riesgos ambientales, económicos y sociales que representa el proyecto de Dragon Mart Cancún.

Decirle que ya tenemos respuesta por parte de Semarnat y por parte de Gobernación. Sin embargo, por parte de la Secretaría de Economía no tenemos respuesta. Y hace dos días, en un medio nacional, el secretario contestó que todavía se iba a revisar, que no tenían información.

Lo que quiero solicitarle es que, dado que es un acuerdo de la Comisión Permanente, este pleno no tiene conocimiento de una respuesta oficial por parte de la Secretaría y el secretario de Economía. Pedirle su intervención, dado que el día de ayer fue el último oficio donde solicito nuevamente respuesta oficial con respecto a este proyecto. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, tengo entendido que sí hay algunas respuestas sobre Dragon Mart. Le voy a hacer llegar las respuestas para que usted me diga si eso cumple ya con... ¿Perdón?

La diputada Graciela Saldaña Fraire (desde la curul): Solamente falta la Secretaría de Economía.

El Presidente diputado José González Morfín: Lo revisamos también, con mucho gusto.

 SITUACION EN MICHOACAN

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Luis Esquivel. Dígame, diputado.

El diputado José Luis Esquivel Zalpa (desde la curul): Diputado, para comentar acerca de lo que todos conocemos que ha estado pasando en Michoacán, la preocupación que a todos los aquí presentes y a los michoacanos nos aqueja, por la crisis que ha estado viviendo nuestro estado.

Sabemos que todas las acciones implementadas por el gobierno federal van encaminadas a resolver ese problema allá en Michoacán. Todos los actores políticos, he manifestado, comentado en algunas ocasiones que ocupamos de la voluntad de todos los actores políticos y que no queramos sacar raja política también de las acciones del gobierno allá en esa entidad.

Lo comento porque hay una diputada local de nombre Rosa María Molina, que ha estado visitando regiones, por ejemplo, la meseta Purépecha, argumentando que todas las acciones de gobierno son gestiones de ella. Eso no nos ayu-

da en nada para el problema que vivimos allá, por lo que quiero darlo a conocer y dejar que también quede en el Diario de los Debates. Y que de alguna manera quienes puedan incidir en hacer que cambie de actitud esta diputada, pues lo hagan, porque esto no nos ayuda en nada para el propósito de sacar adelante a Michoacán. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Continúe la Secretaría.

MODIFICACION DE TURNO DE INICIATIVAS

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma los artículos 5 y 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 11 de marzo de 2014.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión de Juventud, para opinión.

- Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por los diputados José Arturo Salinas Garza y Marco Antonio González Valdez, del PAN y del PRI, respectivamente y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios el 13 de marzo de 2014.

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, para opinión.

México, DF, a 27 de marzo de 2014.— Diputado José González Morfín (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se modifican los turnos. Actualícense los registros parlamentarios.** Continúe la Secretaría.

DICTAMEN NEGATIVO DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibió dictamen de proposición con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, de la siguiente comisión:

Deporte

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a presentar la candidatura de México para los Juegos Olímpicos de 2024.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputado José González Morfín (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen de la Comisión del Deporte, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a presentar la candidatura de México para los Juegos Olímpicos de 2024

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, nume-

ral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 4 de febrero de 2014, la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados una proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal, a presentar la Candidatura de México para los Juegos Olímpicos del año 2024.

2. Con fecha 5 de febrero de 2014, la Mesa Directiva turnó dicho asunto a la Comisión de Deporte para análisis y dictamen, mediante el número de expediente 3658, a través del oficio No. D.G.P.L. 62-II-7-1248, de fecha 4 de febrero de 2014.

II. Contenido de la proposición

La promovente hace mención de los antecedentes históricos de la celebración de los Primeros Juegos Olímpicos antes de nuestra era en la ciudad de Atenas Grecia, en los que se reunieron a competir en distintas modalidades deportivas de la época, atletas de las diferentes regiones del mundo, a efecto de buscar los mejores resultados para orgullo de sus ciudades.

Declara que en 1894, a iniciativa del Barón Pierre de Coubertin, se realizaron los Juegos Olímpicos de la Era Moderna, lo que después de un movimiento para reunir a varios países, trajo como consecuencia la fundación del Primer Comité Olímpico Internacional. Desde esa fecha hasta hoy se han celebrado veintiocho justas olímpicas, dos fueron suspendidas por la Primera y Segunda Guerra Mundial. Actualmente se tienen ya contempladas las sedes para realizar los Juegos Olímpicos en 2016 y 2020, siendo las sedes Río y Tokio respectivamente.

Asimismo señala, que México ha sido sede de los Juegos Olímpicos en una ocasión, en 1968 la capital del país recibió a más de 5 mil 500 atletas de 112 países, siendo esta edición, los primeros Juegos celebrados en un país en vías de desarrollo y organizados por una nación hispanohablante y los primeros realizados en Latinoamérica. Han pasado 46 años desde la celebración de estos juegos.

De igual forma se afirma, que nuestro país ha sido sede de dos copas mundiales de fútbol, distintas ediciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, y de Juegos Panamericanos, como los celebrados en Guadalajara en 2011, los cuales fueron calificados como los mejores de la historia, por el presidente de la Organización Deportiva Panamericana, Odepa. Con lo anterior la promovente afirma que nuestro país posee la experiencia y capacidad para organizar este tipo de eventos, situación que fue decisiva para que se le otorgara la sede de los juegos Olímpicos de 1968, además de contar con la infraestructura necesaria en distintas ciudades de nuestro país.

Sostiene también, que el Comité Olímpico Internacional cuenta con mecanismos y procedimientos para garantizar que cualquier ciudad que pretenda ser sede de los Juegos Olímpicos lo haga en igualdad de circunstancias y que cuente con toda la información necesaria para hacer una propuesta completa sobre su candidatura para el certamen Olímpico, por lo que la oportunidad para lograr la sede para nuestro país es mucho mayor.

La argumentación antes mencionada, sirve como marco para que la diputada promovente solicite exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a presentar la candidatura de México para los Juegos Olímpicos de 2024.

III. Análisis, discusión y valoración de la proposición

Las y los integrantes de la Comisión de Deporte analizaron la argumentación de la proposición presentada por la promovente, en lo relativo a la armonía jurídica que la misma presenta con el marco normativo vigente, asimismo; las aportaciones y discusión de las y los diputados en la reunión ordinaria realizada con motivo del análisis del presente dictamen, arrojaron las siguientes:

IV. Consideraciones de la comisión dictaminadora

La proposición objeto del presente dictamen se refiere a la presentación de la Candidatura de México para los Juegos Olímpicos de 2024, solicitada por el Ejecutivo Federal.

Al respecto es pertinente aclarar, que los principios fundamentales del Olimpismo a nivel internacional, son regidos por la Carta Olímpica, la cual es un instrumento que codifica las normas y los textos de aplicación adoptados por el Comité Olímpico Internacional, además de regir la Organización, la acción y el funcionamiento del Movimiento

Olimpico y fija las condiciones de la celebración de los Juegos Olímpicos.¹

En tal sentido, al ser México un país reconocido como parte del Movimiento Olímpico ante el Comité Olímpico Internacional, sus actuaciones en la materia, deben ajustarse de conformidad con lo dispuesto en la Carta Olímpica y por ende, respetar las decisiones del Comité Olímpico Internacional.

Ante este panorama resulta necesario puntualizar, que el Movimiento Olímpico se compone de organizaciones deportivas que tienen el carácter de civil y de conformidad con los Principios Fundamentales del Olimpismo considerados en la Carta Olímpica, el deporte es una actividad que forma parte de la sociedad, *las organizaciones deportivas en el seno del Movimiento Olímpico tendrán los derechos y obligaciones de autonomía, que consisten en controlar y establecer libremente las normas del deporte, determinar la estructura y gobernanza de sus organizaciones*, disfrutar del derecho a elecciones libres de toda influencia externa y la responsabilidad de garantizar la aplicación de los principios de buena gobernanza.

En relación con lo anterior, el deporte olímpico tiene el carácter de civil en todos y cada uno de los países parte del Movimiento Olímpico.

Al respecto, el Capítulo 5 de la Carta Olímpica, en su apartado I. relativo a la Celebración, Organización y Administración de los Juegos Olímpicos, establece en su regla 32, ordinal 2, que el honor y la responsabilidad de ser sede de los Juegos Olímpicos es confiado por el Comité Olímpico Internacional, *a una ciudad que es elegida sede de los Juegos Olímpicos*. Por tanto, el Comité Olímpico Internacional confía la celebración de dicho evento *a ciudades y no países*, previo procedimiento de elección.

Esta elección de la ciudad sede, de conformidad con la regla 33, en sus ordinales 1, 2 y 3 de la Carta Olímpica, es prerrogativa de la Sesión del Comité Olímpico Internacional, para tales efectos, la Comisión Ejecutiva del Comité Olímpico Internacional, es la encargada del procedimiento a seguir hasta que tenga lugar la elección por la Sesión, misma que tiene lugar *siete años antes de la celebración de los Juegos Olímpicos*, para lo cual, los gobiernos nacionales de los países de cualquier ciudad aspirante, han de remitir al Comité Olímpico Internacional, a través de su Comité Olímpico Nacional, un documento legalmente

vinculante en virtud del cual, los referidos gobiernos *garantizan y se comprometen a que el país, la ciudad aspirante y sus autoridades públicas respetarán y se ajustarán a la Carta Olímpica*.

Según el texto de aplicación de la regla 33, incluido en la carta olímpica, para ser admisible, toda solicitud de una ciudad a organizar los Juegos Olímpicos ha de ser aprobada por el Comité Olímpico Nacional de su país, momento a partir de la cual la ciudad es considerada como Ciudad Aspirante.

Ante este panorama, los Gobiernos sólo tienen facultades para garantizar que el país y sus autoridades públicas respetarán y se ajustarán a la Carta Olímpica, de solicitar la organización de dicho evento, deberá ser previo a la Sesión del Comité Olímpico Internacional con dichos fines y toda vez que la misma tiene lugar siete años antes de la celebración de dichos juegos, la solicitud de la candidatura desde 2014 resulta demasiado temprana, ya que la misma debe prepararse para el año 2017, con la finalidad de que el Comité Olímpico Internacional, considere a cualquier ciudad en el proceso de evaluación para la organización de dicho evento en el año 2024.

Por otra parte, si se toma como base que la participación de los últimos Juegos Olímpicos celebrados en 2012 en la ciudad de Londres, fue de 10 mil 568 atletas, 5 mil 892 hombres y 4 mil 676 mujeres, provenientes de más de 204 países, resultaría necesario contar con alojamiento para por lo menos 11 mil deportistas, además de los miembros de la prensa internacional acreditada, y la afluencia turística que este tipo de eventos deportivos generan, la ciudad aspirante debe prever en su infraestructura hotelera, contar con alojamiento de al menos 60 mil habitaciones.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Turismo, Cancún Quintana Roo es la ciudad con mayor número de cuartos, ascendiendo a un número de 76 mil 305 y en segundo lugar se encuentra la ciudad de México que cuenta al 2013, con una infraestructura hotelera de 49 mil 400 cuartos. Esta cifra se refiere al conteo de cuartos de distintas categorías.

Es de considerarse que un evento de esta magnitud, es sumamente competido y buscado por muchas ciudades apoyadas por sus gobiernos locales y nacionales. Las campañas que se preparan para buscar el voto del Comité Olímpico Internacional son muy costosas.

Las ciudades de Madrid, Estambul y Tokio, finalistas en la última contienda para designar a la ciudad organizadora de los Juegos Olímpicos del año 2020, invirtieron más de 100 millones de dólares americanos cada una, sólo en la búsqueda de los votos de los miembros del Comité Olímpico Internacional, resultando seleccionada la Ciudad de Tokio.

En este orden de ideas, en diversos diarios brasileños las autoridades han anunciado un gasto inicial aproximado de 5 mil 600 millones de reales, equivalente a 2 mil 300 millones de dólares en infraestructura directamente relacionada con los Juegos Olímpicos 2016 en Río de Janeiro y esos costos irán aumentando a medida que se agreguen proyectos.²

Por tal motivo, es necesario tomar en cuenta que aun cuando se cuenta con infraestructura hotelera suficiente, resultaría necesario invertir presupuesto en infraestructura deportiva adicional, que represente una posibilidad real para obtener la candidatura a la celebración de dichos juegos.

En tal sentido, las y los integrantes de la Comisión de Deporte consideraron que antes de pedir y buscar la candidatura para organizar los Juegos Olímpicos de 2024, es preciso realizar un análisis serio sobre los costos que sería necesario solventar para la construcción de instalaciones deportivas, infraestructura hotelera, de comunicaciones entre otros aspectos, lo cual representaría un impacto en el bienestar de la sociedad, concretamente en la operación de programas y la atención de diversas problemáticas al destinar de forma extraordinaria recursos presupuestales para la atención de este evento, que originalmente debieran consignarse a la atención de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Por las consideraciones expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Deporte, someten a la consideración del pleno de esta honorable asamblea los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con base en las consideraciones señaladas.

Segundo. Archívese el asunto como totalmente concluido.

Notas:

1 Carta Olímpica, vigente a partir del 8 de julio de 2011.

2 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/tiempo-libre/2014/01/744-563118-9-costos-de-infraestructura-para-juegos-olimpicos-en-riose-incrementan.shtml>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los días del mes de de dos mil catorce.»

La Comisión de Deporte, diputados: Felipe Muñoz Kapamas (rúbrica), presidente; Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre, William Renán Sosa Altamira (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (rúbrica en contra), Flor de María Pedraza Aguilera, Gabriela Medrano Galindo (rúbrica), Juana Bonilla Jaime (rúbrica), José Valentín Maldonado Salgado, Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), José Guadalupe García Ramírez (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla, Eligio Cuitláhuac González Fariás (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Roberto Ruiz Moronatti, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Tomás Brito Lara (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y archívese el expediente como totalmente concluido.

DIPUTADA QUE SE REINCORPORA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Aprovecho este medio para enviar un cordial saludo, al tiempo que me permito informarle que en mi carácter de diputada federal con licencia por el estado de Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa honorable soberanía, con el debido respeto comparezco y expongo, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 de la Constitución Política de los Esta-

dos Unidos Mexicanos; 6, fracción XVI y 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito comunicar a usted mi reincorporación al ejercicio de mi encargo como diputada federal propietaria, a partir del 1 de abril del año en curso.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 20 de febrero de 2012.— Diputada Roxana Luna Porquillo (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfin: De enterado. Comuníquense.

RETIRO DE INICIATIVA Y PROPOSICION

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfin, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Conforme al artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados me permito amablemente solicitar a usted que sea retirada la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, misma que presenté ante la Mesa Directiva el 18 de septiembre de 2013 y fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Para mayor referencia anexo a la presente, se encuentra original de la iniciativa con firma autógrafa.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2014.— Diputada Lizbeth Gamboa Song (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfin, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita, diputada Rosa Elba Pérez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXII Legislatura del honorable Con-

greso de la Unión, haciendo uso de mi derecho dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones para que sea retirada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a los ciclistas y las empresas promotoras de movilidad sustentable neo motorizada como sujetos beneficiarios del sistema de subsidios, presentada por un servidora ante el pleno el día 4 de marzo de 2014, misma que fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 23 de marzo de 2014.— Diputada Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfin: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— VI Legislatura.

Diputado José González Morfin, Presidente de la Mesa Directiva del honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXI, 36, fracciones V y XX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Para exhortar al honorable Congreso de la Unión a que en el dictamen de la reforma política del Distrito Federal, mandate al Instituto Electoral del Distrito Federal a organizar la elección extraordinaria para erigir el Congreso Constituyente de la Ciudad de México.

Sírvase encontrar, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 20 de marzo de 2014.— Diputado José Fernando Mercado Guaida (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— VI Legislatura.

Diputado Fernando Mercado Guaida, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VI Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, 93, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, los suscritos diputados Manuel Alejandro Robles Gómez, Carmen Antuna Cruz, Rocío Sánchez Pérez, Víctor Hugo Lobo Román, Alberto Martínez Urincho, Diego Raúl Martínez García y Alejandro Rafael Piña Medina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo

Para exhortar al honorable Congreso de la Unión a que en el dictamen de la reforma política del Distrito Federal, mandate al Instituto Electoral del Distrito Federal, a organizar la elección extraordinaria para erigir el Congreso Constituyente de la Ciudad de México.

Antecedentes

Primero. En la actual legislatura del honorable Congreso de la Unión, se discute una serie de iniciativas que están

por dictaminarse en la Cámara de Senadores, relativas a la reforma al artículo 122 y otras disposiciones constitucionales, relacionadas con el modelo de organización del Distrito Federal mexicano y su relación con los órganos de gobierno federales.

Segundo. Vista la discusión que se da actualmente en las Cámaras del Congreso de la Unión sobre este tema; el presente punto de acuerdo tiene como fin solicitar que se convoque a un Congreso Constituyente que sea el órgano facultado y legitimado para la redacción de la Constitución de la Ciudad de México, fiel a tradición de creación de constituciones en el país. Así como sucedió el 14 de septiembre de 1916, cuando el presidente Venustiano Carranza anunció la necesidad de convocar a un Congreso Constituyente para reformar la Constitución de 1857.

En dicha convocatoria, se estipuló que por cada 70 mil habitantes se nombraría un diputado, aproximadamente, pues algunos estados dominados por fuerzas vi/listas o zapatistas enviaron representaciones mínimas. Los requisitos de representación eran los mismos de la Constitución de 1857, sólo que se incluía, el no haber ayudado con las armas o desempeñando un empleo público con los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista. Dicho Congreso, fue una asamblea de políticos conformada principalmente por abogados, profesores, ingenieros y militares de clase media. Sólo la minoría tenía experiencia parlamentaria, pues ya antes habían pertenecido a una agrupación llamada “Bloque liberal renovador”.

Como consecuencia de lo previamente expuesto, el Congreso Constituyente estuvo en funciones del 1 de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917 y su sede fue el Gran Teatro Iturbide (hoy Teatro de la República) de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. Y el 5 de febrero de 1917 promulgó oficialmente la Constitución de Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente a este acto solemne y digno de recordar, las entidades de la República comenzaron a hacer sus Constituciones locales, donde la última en promulgarse fue la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en 1975. Cuyo Congreso Constituyente fue convocado por el gobernador provisional del estado, David Gustavo Gutiérrez Ruiz, que fue integrado con siete diputados propietarios y sus respectivos suplentes. Los cuales instalaron el 25 de noviembre de 1974 en La Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y concluyeron el 12 de enero de 1975, con un ordenamiento jurídico que reunía las ex-

perencias importantes de la vida local y los elementos indispensables para regir la vida futura de la entidad.

Por lo expuesto y

Considerando

Primero. Que en el marco de la discusión de la iniciativa de reforma política del Distrito Federal, que se discute actualmente en el Congreso de la Unión, es preciso hacer una solicitud a los legisladores para que en los transitorios del dictamen que elaboren, se ordene al Instituto Electoral del Distrito Federal, convocar a un Congreso constituyente, para redactar la Constitución de la Ciudad de México y de esta manera, traducir la voluntad política creadora del orden jurídico máximo de la ciudad.

Segundo. Que dicho Congreso Constituyente, deberá conformarse a través de los principios de soberanía, que rigen nuestra nación. Ya que un constituyente, no puede ser definido jurídicamente, pero si logra determinarse políticamente en términos de legitimidad. Además de que, por mandato constitucional, tiene el pueblo de México la facultad para decidir a través de sus representantes las leyes que deben ser rectoras del comportamiento social e institucional del país.

Tercero. Que es idóneo convocar a un Congreso Constituyente, por motivos teóricos que sostienen, que este tipo de asambleas constructoras de Constituciones son propios de países con Constituciones rígidas, como la que se tiene en el país, y la Ciudad de México por ser parte de una República deberá inspirarse en dicho proceso.

Cuarto. Que el proceso que se deberá seguir para la redacción de una Constitución de la Ciudad de México, corresponde a la de un poder constituyente originario; que es el que aparece primigeniamente y le da origen al ordenamiento político máximo. Y una vez cumplida su labor desaparece; pero como su tarea requiere continuidad, suele establecer un órgano que se encargue de adicionar y modificarla, de acuerdo a las circunstancias o problemas que surjan, a este se le denomina poder constituyente derivado, instituido o permanente. Y no hay órgano más facultado, legitimado y capacitado para realizar dicha convocatoria e integrar el Congreso Constituyente que el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable Legislatura, la siguiente proposición para quedar como sigue

Punto de Acuerdo

Único. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, exhorta al honorable Congreso de la Unión a que en el dictamen de la reforma política del Distrito Federal, mandate al Instituto Electoral del Distrito Federal a organizar la elección extraordinaria para erigir el Congreso Constituyente de la Ciudad de México.

Diputados: Rubén Escamilla Salinas, Rocío Sánchez Pérez, Alejandro Piña Medina, Antonio Padierna Luna, Daniel Ordoñez, Andrés Sánchez Miranda, Polimnia R. Sierra B., Genaro Cervantes, Alejandro Ojeda A., Ernestina Godoy Ramos (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento.

INSTALACION EN QUERETARO DE LA COMISION ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo.— Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero al oficio STEC/083/14, recibido en esta dependencia, mediante el cual el licenciado Alejandro Marcos Eduardo Espinosa Medina, secretario técnico del ciudadano gobernador del estado de Querétaro remite, a su vez, oficio D.G.P.L-62-II-3-1422, a fin de informar sobre las gestiones relacionadas a la “instalación de las comisiones estatales de productividad”; teniendo para exponer lo siguiente:

- a) En fecha 11 de septiembre de 2013 se emitió el “acuerdo que crea la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Querétaro”. Anexo A.
- b) En fecha 20 de noviembre de 2013 se llevó a cabo el evento de “instalación de las comisiones estatales de productividad”, Anexo B.
- c) En fecha 4 de octubre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial Sombra de Arteaga. Anexo C.

Asimismo y a efecto de documentar el presente curso, adjunto el esquema que estructura la comisión en comento, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

“Querétaro, Gobierno de Soluciones.”

México, DF, a 18 de marzo de 2014.— Licenciado Rogelio Israel Carboney Morales (rúbrica), secretario del trabajo.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

COMISION CONSULTIVA NACIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 62-II-2-1195, signado por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/051/2014, suscrito por el ciudadano Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de marzo de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/261/14, signado por el encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, maestro Valentín Martínez Garza, mediante el cual remite punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 25 del actual, en el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que en su parte relativa puntualiza lo siguiente:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos del artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable.

”**Segundo.** ...”

Al respecto, comunico a usted que se tomó debido conocimiento del aludido punto de acuerdo, siendo importante resaltar que, efectivamente, como parte de la reforma laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, fue modificado el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, en la que se crea un nuevo órgano denominado Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Coconasst), que suple a la anteriormente nombrada Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con un campo de acción robustecido, toda vez que su objeto ya no será únicamente el estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, sino que en adición, deberá coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia.

Aunado a lo anterior, la integración de la nueva comisión también observa cambios respecto de la que desaparece, ya que en ella participarán además de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social; de Salud, y del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encontraban en el marco de la anterior comisión, las Secretarías de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; además de que la Coconasst deberá mantener comunicación permanente con las autoridades de protección civil, a efecto de diseñar las acciones que contribuyan a reducir o eliminar la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.

Por lo expuesto, se comenta que los términos en que se encuentra vigente el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, son inconsistentes con lo que actualmente señala la Ley Federal del Trabajo, dado el fortalecimiento del que fue objeto la disposición contenida en el aludido artículo 512-A, por lo que, se ha estado trabajando en la expedición de un nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo que permitirá dar cumplimiento a la instalación de la Coconasst, en el que se plasmarán y precisarán las amplias facultades de este órgano, así como las bases para su integración y funcionamiento.

Finalmente, es importante señalar que en el proceso para la elaboración y formalización del proyecto de reglamento en la materia, se tomó la opinión de los diversos actores involucrados en el mismo y se están llevando a cabo los trámites necesarios que culminen con su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de marzo de 2014.— Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

PROGRAMAS QUE DEN OPORTUNIDAD
DE EMPLEO DIGNO Y JUSTO A LOS
EGRESADOS DE LICENCIATURAS
UNIVERSITARIAS Y TECNOLOGICAS

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1340, signado por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 UCE/CECU/0306/14, suscrito por el Licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a que sean otorgadas oportunidades laborales a egresados de una carrera técnica o profesional, a efecto de que accedan a un trabajo digno que les permita a los jóvenes profesionistas integrarse al desarrollo nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de marzo de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Educación Pública.

Maestro Valentín Martínez Garza, encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/291/14, a través del cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relacionado con el exhorto a las distintas dependencias de la Administración Pública Federal, para que se otorguen oportunidades laborales a egresados de una carrera técnica o profesional.

Sobre el particular me permito remitir a usted, copia del oficio número 711.1/0361/2014, suscrito por la licenciada

Karla Raygoza Rendón, directora general de Personal de la Oficialía Mayor de esta Secretaría, con los comentarios correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 24 de marzo de 2014.— Licenciado Adrián Guerra Yáñez (rúbrica), coordinador de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Educación Pública.

Licenciado Adrian Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el Congreso de la Unidad de Coordinación Ejecutiva.

En referencia al oficio UCE/CECU/0258/14, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 25 de febrero de 2014, que señala a la letra:

“Único. la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de las distintas dependencias de la administración pública federal, centralizada, paraestatal y al sector empresarial, para que dentro del ámbito de sus distintas competencia sean otorgadas oportunidades laborales a egresados de una carrera técnica o profesional, a efecto de que accedan a un trabajo digno que les permita a los jóvenes profesionistas integrarse al desarrollo nacional”, con la finalidad de que se generen comentarios sobre dicho acuerdo.

Al respecto, le comento que esta secretaría ha apoyado lo señalado en el acuerdo mencionado, ocupando plazas vacantes de nivel operativo e inclusive de algunos puestos de nivel de enlace y jefe de departamento que están sujetos al servicio profesional de carrera, con profesionistas que tienen carrera técnica o comercial.

No se omite mencionar que se continuará apoyando el acuerdo citado.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de marzo de 2014.— Licenciada Karla Raygoza Rendón (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

PROGRAMA ESPECIAL DE MODERNIZACION
DE LOS RASTROS MUNICIPALES

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 62-II-5-1265, signado por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.2.-149/2013, suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responden el punto de acuerdo relativo al exhorto para la suscripción en conjunto con la Secretaría de Salud, de las bases de coordinación que determinarán el ejercicio de las atribuciones que, en materia de inspección y vigilancia de calidad, sanidad e inocuidad de los productos procesados en rastros y en establecimientos dedicados al procesamiento de los productos derivados del sacrificio, les confieren la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud y las demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de marzo de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Valentín Martínez Garza, director general adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UCL/311/2034/13, del 5 de diciembre de 2013, por el que nos remite punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión, me permito hacerle negar la siguiente documentación:

Exhorta al Poder Ejecutivo instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en coordinación con la Secretaría de Salud, suscriban las bases de coordinación que determinarán el ejercicio de las atribuciones que, en materia de inspección y vigilancia de la calidad, sanidad e inocuidad de los productos procesados en rastros y en establecimientos dedicados al procesamiento de los productos derivados del sacrificio, les confieren la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud y las demás disposiciones aplicables.

Sobre el particular adjuntamos a la presente información con las observaciones y comentarios que sobre el tema nos hizo llegar el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), mediante oficio número B00.05.02.-01274, del 7 de marzo de 2014, con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 20 de marzo de 2014.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero Héctor René García Quiñones, coordinador general de Enlace Sectorial.— Presente.

Me refiero a la solicitud de comentarios sobre el punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 3 de enero del actual por el honorable Congreso de la Unión que contiene los siguientes resolutivos:

Primero. Se solicita respetuosamente al Ejecutivo federal crear un programa de modernización de rastros municipales, procurando atender los municipios que tengan prioridad por el número de cabezas de ganado que sacrifican para consumo humano, por la incidencia del uso

de hormonas estimulantes para el desarrollo de los animales, como es el caso del clenbuterol.

Segundo. Se hace un atento exhorto al Poder Ejecutivo a instruir a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con la Secretaría de Salud, a la brevedad suscriban las bases de coordinación que determinan el ejercicio de las atribuciones que, en materia de inspección y vigilancia de la calidad, sanidad e inocuidad de los productos procesados en rastros y en establecimientos dedicados al procesamiento de los productos derivados del sacrificio, les confieren a la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud y las demás disposiciones aplicables.

Sobre el particular, le comento que de conformidad con la consulta realizada al área técnica y operativa con injerencia en el tema (Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria y Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera), se remiten los siguientes comentarios:

Los mandatos referidos están alineados con los trabajos que se han desarrollado con objeto desahogar las responsabilidades conferidas a través del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley General de Salud publicadas el pasado 7 de junio del 2012.

Es importante señalar que se puso a consideración de la instancia jurídica de la Sagarpa el documento denominado “acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la operación y certificación de establecimientos de sacrificio y procesamiento de bienes de origen animal”. Los citados lineamientos establecen las consideraciones que ha de guardar un rastro para ofrecer un alimento inocuo, tales como las **buenas prácticas pecuarias, buenas prácticas de manufactura** y sistemas de reducción de riesgos en favor de la salud pública y el bienestar animal.

En virtud de lo anterior, podemos decir que el primer resolutivo ya estaría considerado.

Respecto del resolutivo, que exhorta a suscribir bases de colaboración con la Secretaría de Salud, hago referencia al documento denominado “Bases generales de colaboración” que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), y la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad agroalimentaria (Senasica), firmado en diciembre del 2011 y de las cuales se deriva el desarrollo “Cédula temática mediante la cual se establece la coordinación del Senasica y la Cofepris en materia de regulación y fomento, verificación, inspección y certificación de rastros, unidades de sacrificio y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos de origen animal destinados al consumo humano” y el “protocolo de operación relativo a la certificación de rastros y unidades de sacrificio de animales destinados a consumo humano”, estando este instrumento específico de coordinación firmado de conformidad por las áreas técnicas de cada dependencia, desde noviembre del 2012.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2014.— Maestra Maricela Lecuona González (rúbrica), directora general jurídica.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento.

ARANCEL DE IMPORTACION DEL LIMON PERSA

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-2725, signado por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112.2.-150/2013, suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responden el punto de acuerdo relativo a gravar nuevamente con una tasa del 20 por ciento el arancel de importación del limón persa (*Citrus latifolia*) mediante la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de marzo de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Valentín Martínez Garza, director general adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/2001/13, del 27 de noviembre de 2013, por el que nos remite punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión, me permito hacerle llegar la siguiente documentación:

La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 4, fracción I, de la Ley de Comercio Exterior, se grave nuevamente con una tasa del 20 por ciento el arancel de importación del limón persa (*Citrus latifolia*), mediante la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Sobre el particular adjuntamos a la presente información con las observaciones y comentarios que sobre el tema nos hizo llegar la Subsecretaría de Agricultura, mediante Oficio número 310.-03.-000293, del 26 de febrero de 2014, con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 20 de marzo de 2014.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, Dirección General Adjunta de Estudios Internacionales.— Presente.

Por instrucción del ingeniero Jorge Kondo López, director general de Fomento a la Agricultura, me refiero a su oficio número 112.2.039/2014, de fecha 27 de enero de 2014, enviado al licenciado Jesús Aguilar Padilla, subsecretario de Agricultura y remitido a esta dirección general para su atención procedente, y mediante el cual nos solicitan observaciones y comentarios sobre el exhorto de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión a los titulares de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sobre el resolutivo para que se grave nuevamente con una tasa del 20 por ciento el arancel de importación del limón persa (*Citrus latifolia*), mediante la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Al respecto, tenemos a bien informarle que, con fecha 13 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (se anexa copia para pronta referencia), el decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, específicamente en el artículo que se cita a continuación:

“**Artículo 3.** Se modifican las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, que a continuación se indican:”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0805.50.01	De la variedad <i>Citrus aurantifolia</i> Christmann Swingle (limón "mexicano").	Kg	20	Ex.
0805.50.02	Limón "sin semilla" o lima persa (<i>Citrus latifolia</i>).	Kg	20	Ex.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 26 de febrero de 2014.— Ingeniero Sebastián Peña Maldonado (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a las Comisiones de Economía, y de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

MEDIDAS Y ACCIONES PARA MITIGAR EL EFECTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL INCREMENTO DEL IVA EN LA REGION Y FRANJA FRONTERIZAS

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 62-II-4-1210, signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 1101./ 21/ 2014, suscrito por el licenciado Gualberto José Garza Cantú, director general adjunto de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a llevar a cabo actividades para producir información estadística sobre el fenómeno económico y social del incremento del impuesto al valor agregado en la región y franja fronterizas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 24 de marzo de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al dictamen de la Tercera Comisión de la Permanente con **punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar medidas y acciones para mitigar el efecto económico y social del incremento del IVA en la región y franja fronterizas**, aprobado por el pleno de la Comisión Permanente el 15 de enero de 2014.

En el tercer resolutivo del acuerdo se establece: “La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a llevar a cabo ac-

tividades para producir información estadística sobre el fenómeno económico y social del incremento del impuesto al valor agregado en la región y franja fronterizas”.

Al respecto me permito comentar lo siguiente:

Índices nacionales de precios al consumidor y la reforma fiscal de 2014

A partir de la promulgación de la reforma fiscal de 2014, el Inegi se dio a la tarea de identificar los productos genéricos que serían afectados: 162 de los 283 productos que integran la canasta para el cálculo del índice nacional de precio al consumidor (INPC). La identificación de los productos afectados se hizo tomando en cuenta

- Las adecuaciones del impuesto especial de productos y servicios (IEPS).
- Aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) a algunos productos que estaban exentos de él.
- Incremento del IVA a productos de las ciudades y regiones fronterizas de 11 a 16 por ciento para homolozarlo con el resto del país.

La aplicación de la reforma fiscal de 2014 inició el 1 de enero del presente año, y la variación de los precios de los productos afectados se ve en las agregaciones y clasificaciones en que se presenta el INPC. Éste puede consultarse al nivel de índices o por variaciones.

- El INPC general es influido por las variaciones de cada uno de los productos y zonas geográficas afectados por la reforma, ya que se calcula con las agregaciones de todos los productos genéricos y ciudades que lo componen.
- En el INPC, las ciudades se presentan por regiones y para la región norte además se presentan el índice y la variación agregada.
- El INPC también se presenta por ciudades, de esta manera se puede observar el comportamiento que tuvieron las distintas ciudades la primera quincena de enero del presente año debido a la reforma. Siete de las 8 ciudades fronterizas, estuvieron entre las primeras 10 ciudades con mayor variación positiva de precios. (En el anexo I se muestran los índices y las variaciones quincenales y

mensuales tanto a nivel nacional, como de la región frontera norte y las ciudades fronterizas.)

- Otra forma de presentar el INPC es por producto genérico. Ésta es la mayor desagregación de presentación del índice y de esta manera se pueden observar los productos que tuvieron cambios debido a la reforma fiscal.

- Se pueden consultar los 283 productos de la canasta del INPC de forma general por agregaciones según la clasificación del consumo individual por finalidades (12 divisiones).

- Por ciudad, también se pueden consultar los 283 productos genéricos y para este caso, están agregados según ocho grupos del objeto del gasto.

- En el anexo II se muestran los 162 productos genéricos que se identificaron como productos que variarían sus precios debido a la reforma fiscal. Se incluyen sus variaciones quincenales y mensuales, tomando en cuenta el periodo en que se aplicó la reforma y el inmediato anterior.

Las consultas del INPC que se han mencionado, así como otras formas de presentación y clasificaciones, igual que algunas herramientas para el análisis de este índice, se pueden realizar en la página institucional del Inegi, en la siguiente liga:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/inp.aspx>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

México, DF, a 20 de marzo de 2014.— Licenciado Gualberto José Garza Cantú (rúbrica), director general adjunto de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL
TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 62-II-2-1092, signado por el senador Fernando Herrera Ávila, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/050/03/2014, suscrito por el ciudadano Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a elaborar un Programa Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de marzo de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/130/14, signado por el encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo, maestro Valentín Martínez Garza, mediante el cual remite punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 29 de enero pasado, inherente a la actuación de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, mismo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación

del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México a elaborar un Programa Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescente.”

Al respecto, comunico a usted que se tomó debido conocimiento del aludido punto de acuerdo, siendo importante resaltar que el secretario del Trabajo y Previsión social, licenciado Alfonso Navarrete Prida, en su calidad de presidente de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI), creada por mandato presidencial el 12 de junio de 2013, ha girado instrucciones precisas al Secretario Técnico de esta última, para que dentro del orden del día correspondiente a la próxima sesión dicha Comisión, se incorpore de manera urgente e inmediata el exhorto que se está formulando a la misma, para que en pleno se adopte el acuerdo que corresponda, y en su caso se defina e instrumenten las acciones tendientes a la elaboración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescente, que se está recomendando elaborar, de lo que mantendremos informado a ese Poder Legislativo.

Igualmente, cabe destacar que en la CITI participan diez dependencias del sector central, así como diversas entidades de la administración pública federal, cuyo plan de trabajo tiene como objetivo rector el erradicar las peores formas de trabajo infantil en México para el 2016, además de lograr reducir a finales del 2018 por lo menos un 60 por ciento del trabajo infantil que a la fecha se registra, así como alcanzar el respeto pleno de los derechos de los adolescentes trabajadores en edad permitida.

A través del presidente de la Comisión Intersecretarial se presentará una solicitud a la honorable Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 se etiqueten recursos para la instrumentación de un Programa Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

Independientemente de lo expuesto, cabe destacar que esta dependencia ha venido desarrollando diversas acciones en beneficio de los infantes, y específicamente, en el tema concerniente a la erradicación del trabajo infantil y adolescente, toda vez que constituye una estrategia incluida en la Meta Nacional denominada México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; responsabilidad que se ha

refrendado a través del Programa Sectorial, que en su objetivo 3 “Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral”, cuenta con una estrategia dirigida a prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger a menores trabajadores en edad permitida.

Acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes en edad permitida en México

1. Iniciativa de reforma constitucional

Con la finalidad de tener una armonización legislativa y de atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativa a la edad mínima de admisión al empleo contenida en el artículo 2.3 del Convenio 138 de la citada organización (15 años) y de acuerdo a lo señalado en el artículo 123, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (14 años), el licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de la República, presentó a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 12 de junio de 2013, la iniciativa de reforma al artículo 123, apartado A, fracción III, de nuestra Carta Magna, para elevar la edad mínima de admisión al empleo de catorce a quince años, como a continuación se plasma:

“Artículo 123. ...

A. ...

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.

Lo anterior, bajo los siguientes argumentos:

1. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorpora, a partir del año 2011, la obligación internacional del Estado mexicano en la protección de derechos humanos. El derecho humano de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, es incuestionable.

2. El artículo 3o. de la Constitución General de la República, establece que todo individuo tiene derecho a re-

cibir educación y que la educación preescolar, primaria y secundaria serán obligatorias; independientemente de que en el ciclo escolar 2021-2022, el Estado estará obligado a garantizar la educación media superior.

3. El artículo 4o. constitucional, a partir del año 2011, incorpora a nuestra Carta Magna, el principio de interés superior de la niñez, que implica la obligación de protección de los derechos de las niñas y los niños, en donde destacan su derecho a la educación y a un desarrollo integral.

4. Por otro lado, el artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo, si bien establece la prohibición de la utilización del trabajo de los menores de 14 años, también dispone que esta prohibición es extensiva a los mayores de esta edad y menores de 16 años que no hayan terminado su educación obligatoria.

5. El artículo 65, fracción I, segundo párrafo de la Ley General de Educación, señala que la edad mínima para ingresar a primaria es de 6 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, lo que implica que la terminación de la educación básica es por lo menos a los 15 años.

Es necesario mencionar que, una vez que sea aprobada dicha iniciativa, y bajo un contexto de armonización normativa, se presentará la propuesta de reforma a los artículos 5, 22, 23, 29, 174, 175, Bis, 176, 191, 267, 362 y 988 de la Ley Federal del Trabajo; 35, primer párrafo, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, así como los artículos 105 y 109, último párrafo, de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

2. Ratificación del convenio 138 de la OIT

Con la aprobación de la reforma antes señalada, México estará en posibilidad de ratificar el Convenio 138 de la OIT, asumiendo la responsabilidad global que le corresponde en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, en el marco del principio del interés superior de la niñez.

Asimismo, es importante resaltar que, en junio de 2000 el gobierno de México ratificó el Convenio Número 182 de la OIT sobre la “prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su erradicación”.

3. Política nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil

El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos se ha adherido al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, creado por la OIT desde 1992.

A la fecha, nuestro país ha participado en varios proyectos de dicho programa, como son:

1. Proyecto de eliminación del trabajo infantil en América Latina de la Agencia Española de Cooperación Internacional, fases II y III.
2. Campaña de sensibilización sobre las peores formas de trabajo infantil y oportunidades educativas del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, finalizada en agosto de 2006.
3. Proyecto multifases sobre trabajo infantil y trabajo en redes con el Department for International Development, finalizado en junio de 2006. Encuestas nacionales e investigaciones del Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil 2007.
4. México, en 2002, solicita cooperación técnica al Programa IPEC-OIT, apoyando con financiamiento del Departamento del Trabajo del gobierno de los Estados Unidos de América y se desarrolla el Proyecto de Combate a la Explotación Sexual Comercial Infantil. (2002-2007), la que se otorgó con el financiamiento del Departamento del Trabajo del gobierno de los Estados Unidos de América por el monto total de 2,893,302 dólares.

Dicho proyecto operó en dos etapas:

Primera etapa

De septiembre de 2002 a 2005, fue de alcance nacional y local en las ciudades de Tijuana, Guadalajara y Acapulco.

Segunda etapa

De noviembre de 2005 al mes de abril de 2007.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueve el desarrollo de una tercera etapa con el objetivo de contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en México, en particular en el sector agrícola,

con un enfoque especial en la niñez indígena y el trabajo infantil como resultado de la migración de las y los jornaleros agrícolas y sus familias, el cual plantea como meta que un total de 6,500 niños de tres entidades federativas (Michoacán, Sinaloa y Veracruz), sean retirados (a través de la remoción o la protección en los lugares de trabajo) o prevenidos del trabajo infantil por medio de la provisión de servicios educativos y no educativos pero formativos.

El proyecto “Alto al trabajo infantil en la agricultura” (IPEC), de la OIT, inició sus acciones en México el 30 de septiembre de 2009 y concluirá en marzo de 2014, teniendo por objetivo apoyar los esfuerzos nacionales para combatir las peores formas de trabajo infantil en la agricultura, con especial énfasis en la niñez indígena, contando con el presupuesto de 4,750,000 dólares estadounidenses financiados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y con el cual esta secretaría ha tenido una coordinación con la OIT durante la presente administración.

4. Reconocimiento gubernamental al sector empresarial

El gobierno de México, a través de la STPS, otorga el distintivo a empresas agrícolas libres de trabajo infantil de todo el país que cuentan con una política para el cuidado y protección infantil, a través de la cual implementan acciones para contribuir al desarrollo de las y los hijos de familia jornaleras, rechazan la utilización de mano de obra infantil y promueven la protección de las y los menores de edad.

En la edición 2013, resultaron ganadores del proceso de evaluación, 76 centros de trabajo, a los cuales se les entregó el Distintivo de enero del presente año.

5. Comisiones estatales para prevenir y erradicar el trabajo infantil

Con el objeto de coordinar las políticas para prevenir y combatir el trabajo infantil y sus peores formas de explotación, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones desde el ámbito estatal y municipal, se impulsan las comisiones estatales, respetando la autonomía de las entidades federativas, teniendo como resultados al día de hoy, la publicación en sus respectivos periódicos oficiales:

ENTIDAD FEDERATIVA	MECANISMO	FECHA
Chiapas	Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas.	12/06/2013
Sonora	Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en edad permitida.	14/08/2013
Veracruz	Comité Estatal de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Agroindustria.	23/09/2013
Jalisco	Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en el Estado de Jalisco.	25/10/2013
Sinaloa	Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en el Estado de Sinaloa.	08/11/2013
Zacatecas	Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.	21/11/2013
Baja California Sur	Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en el Estado de Baja California Sur.	25/11/2013
Durango	Comisión Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en Durango.	Se instaló el 28/11/2013 Pendiente por publicarse en su periódico oficial
Campeche	Comisión Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en Campeche.	09/12/2013
Tabasco	Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida para Trabajar en el Estado de Tabasco.	27/11/2013
Hidalgo	Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en el Estado de Hidalgo.	25/11/2013
Quintana Roo	Comisión Interinstitucional del Estado de Quintana Roo para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida.	05/12/2013
Nuevo León	Comisión Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Nuevo León	19/03/2014

6. Intervención sectorial

La STPS fungió como testigo de honor en la firma de la Declaratoria de Cero Tolerancia al Trabajo Infantil en la Cadena de Valor de la Agroindustria de la Caña de azúcar en México; en conmemoración al Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio de 2013).

7. Información estadística

El 1 de octubre del año 2013, se inició el levantamiento de los cuestionarios del módulo de trabajo infantil anexo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013, con la finalidad de contar con una base de información actualizada de las características sociodemográficas y ocupacionales de la población de entre 5 y 17 años que desempeña alguna actividad económica en el país, con cobertura nacional y desagregación a nivel estatal, fuente actualizada y pertinente para la instrumentación de políticas públicas focalizadas, dirigidas a la prevención del trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida.

Se espera tener los resultados de dicha estadística, por parte del Instituto Nacional de Geografía y Estadística aproximadamente en septiembre del año en curso.

8. Difusión y comunicación social

Promoción de los derechos laborales y el fortalecimiento del marco legal, en torno a los siguientes puntos:

a) La Inspección Federal del Trabajo elaboró, con el apoyo del IPEC de la OIT, el Protocolo de inspección en materia de trabajo infantil y protección al trabajo adolescente permitido, a fin de contar con una metodología de identificación y retiro del trabajo infantil en los centros de trabajo y la canalización de la atención de presuntos delitos cometidos a menores de edad.

b) Listado de trabajos peligrosos e insalubres prohibidos para menores trabajadores en la Carta de derechos humanos y laborales para menores trabajadores en edad permitida, distribuida a través de las Delegaciones Federales del Trabajo en las 32 entidades.

c) Se coadyuva con asesoría e información a través de la Oficina de la Delegación Federal del Trabajo en Tapachula, en materia de prevención e identificación de trata de personas con fines laborales, con el Comité de Atención a Víctimas de Trata de Personas, en el Subcomité Social, y con la Dirección de Atención a Migrantes del Ayuntamiento Municipal de Tapachula, y se abarcan temas de:

- El análisis del diagnóstico situacional del trabajo infantil en la región del Soconusco, realizado por el Comité de Atención a Víctimas de Trata, brindándoles asesoría para el desarrollo del modelo de intervención respecto al tema de menores trabajadores en posible situación de trata de personas. Aunado a lo anterior, la ODFI en Tapachula capacitó a 14 procuradores del Sistema Municipal del Desarrollo Integral para la Familia (DIF), sobre las reformas relativas al trabajo de menores de edad en la Ley Federal del Trabajo

- Envío de alertas para prevenir el delito de trata de personas en menores de edad, a través de cuentas electrónicas de Facebook y Twitter de la Oficina Federal del Trabajo (OFT) de Tapachula a instituciones que conforman la Red Municipal de Vinculación Laboral.

- Estrategias de sensibilización y concientización en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de menores trabajadores en edad permitida.

En adición, se está diseñando una campaña nacional de comunicación social, que tiene por objeto, bajo un mensaje moral/racional, activar la conciencia de la sociedad mexicana en el tema de trabajo infantil.

En este tema, el pasado 24 de octubre, se firmó el convenio de cooperación y asistencia técnica entre la STPS y la Fundación Panamericana para el Desarrollo, con el cual se pretende diseñar una campaña complementaria a la nacional, bajo los lineamientos de comunicación social emitidos por la Oficina de la Presidencia de la República.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que como parte del proceso de reestructuración en el que está inmersa esta dependencia, se ha contemplado la transformación de la Dirección General para la Igualdad Laboral y Trabajo de Menores, a la que le corresponderá la atención de personas en situación de vulnerabilidad y la responsabilidad de instrumentar los programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y en protección de adolescentes en edad permitida en México, con lo cual se acredita el compromiso en esta materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de marzo de 2014.— Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado José González Morfin: Se remite al promovente, para su conocimiento.

CUOTA DE CAPTURA DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS), EN AGUAS DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO PARA 2014

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1326, signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.2.-151/2013, suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a presentar la metodología clara en la consulta, bajo el principio del consentimiento libre, previo e informado, al pueblo Cucapá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de la jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para 2014.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de marzo de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, director general adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/154/13, del 30 de enero de 2014, por el que nos remite punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión, me permito hacerle llegar la siguiente documentación:

Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al Instituto Nacional de Pesca, para que presenten metodologías clara en la consulta bajo el principio de consentimiento libre, previo e informado, al pueblo Cucupá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de la ju-

risdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para 2014.

Sobre el particular adjuntamos a la presente información con las observaciones y comentarios que sobre el tema nos hizo llegar la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, mediante oficio número UAJ-00730/050214, del 20 de febrero de 2014, con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 20 de marzo de 2014.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Coordinación General de Enlace Sectorial de la Sagarpa.— Presente.

Se hace referencia a su oficio número 112.2.056/2014, mediante el cual envía al Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, comisionado nacional de Acuacultura y Pesca, copia simple del documento firmado por el maestro Valentín Martínez Garza, encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, asimismo alude al punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 29 de enero por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el que contiene el resolutivo siguiente:

Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al Instituto Nacional de Pesca, para que presenten metodologías claras en la consulta bajo el principio de consentimiento libre, previo e informado, al pueblo Cucapá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para 2014.

Al respecto y por instrucciones del licenciado Rigoberto García Soto, jefe de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, me permito remitir copia simple del oficio número DGOPA.-00120/14, de fecha 19 de febrero de 2014, suscrito por el maestro en ciencias Adrian Salgado Vargas, director de Normatividad de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante el cual informa acerca de la tercera reunión del Comité Consultivo Regional de la curvina golfina del Alto Golfo de California, en el cual se revisaron las acciones y medidas a implementarse durante la presente temporada de aprovechamiento, así como las recomendaciones técnicas más recientes derivadas de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Pesca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa, a 20 de febrero de 2014.— Licenciado Marco Antonio del Carmen Vélez (rúbrica), director de Legislación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Rigoberto García Soto, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.— Presente.

En atención al oficio número UAJ.-00097/14, acerca del inciso **primero** del punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 29 de enero por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a la Sagarpa, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y al Instituto Nacional de Pesca para que presenten metodologías claras de consulta bajo el principio de consentimiento libre, previo e informado al pueblo Cucapá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

Al respecto hago de su conocimiento, que durante la tercera reunión del comité consultivo regional de la curvina golfina del Alto Golfo de California, realizada el viernes 31 de enero de 2014, en Hermosillo, Sonora, durante la cual se revisaron las acciones y medidas a implementarse durante la presente temporada de aprovechamiento, así como las recomendaciones técnicas más recientes derivadas de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Pesca, du-

rante dicha reunión representantes de la CDI manifestaron estar en pláticas con la Conanp para el establecimiento de los criterios técnicos necesarios para la consulta previa, libre e informada con la comunidad indígena Cuapá, toda vez que de acuerdo a lo comentado por la CDI, deberá ser la Conanp quién inicie formalmente la etapa de consulta con el pueblo Cuapá, proceso en el que se involucrarán a la Conapesca y al Instituto Nacional de Pesca, de acuerdo a sus campos de acción y atribuciones en la materia.

Adicionalmente, durante el 2013 y el presente año la Conapesca ha realizado una serie de reuniones previas con los representantes de las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera de la etnia indígena Cuapá sobre la presente temporada de curvina golfina, para identificar sus propuestas, expectativas y planteamientos al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa, a 19 de febrero de 2014.— Maestro en Ciencias Adrián Salgado Vargas (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad. Me dicen que falta una comunicación. Es otro retiro de iniciativa. Si la leen de una vez, por favor, de la diputada Berenice Álvarez.

RETIRO DE PROPOSICION

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Creo firmemente que los cambios generan una dinámica positiva por sí mismos, pero cuando son originados por personas de compromiso, conocimiento, capacidad y disposición de servicio a su nación, es inminente el desarrollo y crecimiento de ésta.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cálido saludo y su vez aprovecho la presente para solicitarle de la manera más respetuosa que de conformidad a lo establecido en el artículo 79, numeral 2, fracción VII del Reglamento de la Cámara de Diputados, sea retirado el **punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH para que solicite a la Segob que declare la alerta de violencia de género en Michoacán de Ocampo**, publicado en Gaceta Parlamentaria el 20 de febrero del año en curso y presentado por la que suscribe.

En espera de contar con su valioso apoyo, para el trámite correspondiente, le reitero mi compromiso y apoyo incondicional, aprovecho la ocasión para patentizarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2014.— Diputada Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

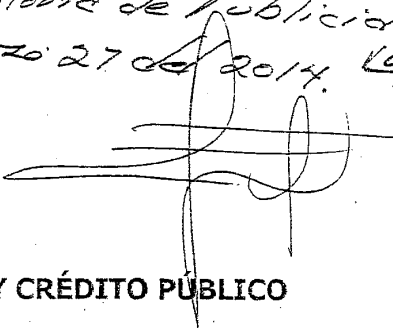
Ahora sí, continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES - LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del “decreto que expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperati-

vas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

*Declaratoria de Publicidad
Marzo 27 del 2014. *

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

La Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del Proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del Proyecto de Decreto de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. El 27 de febrero de 2014, la Diputada Rosa Elia Romero Guzmán del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.
2. En sesión celebrada en esa fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-2-1217**.
3. El 25 de marzo de 2014, diversos diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

4. En sesión ordinaria de igual fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-4-1429**.

5. Los CC. Diputados integrantes de esta Comisión Legislativa, realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Romero Guzmán, ésta argumenta que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo son una opción real en amplios sectores de la población que no cuenta con acceso a la banca comercial, principalmente en zonas de alta marginación, además de que los requisitos para ser socio y los procesos administrativos son simples y hacen más atractivo el ahorro en estos organismos, pues ante la falta de instituciones bancarias, la población acude a estas sociedades para guardar sus ahorros, principalmente provenientes de remesas y ganancias de pequeñas actividades productivas en la economía de la región.

Sin embargo, pone como ejemplo el caso de Oaxaca, donde más de 15 mil socios han sido defraudados en diversas regiones del estado, con una pérdida de más de 5 mil millones de pesos, que fueron sacados del Estado o invertidos en instrumentos de alto riesgo.

En Oaxaca también existen al menos 50 mil ahorradores que corren el riesgo de perder sus ahorros, pues de 148 sociedades de ahorro y préstamo, sólo 44 tienen registro ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y sólo 5 cuentan con autorización.

A nivel estatal existen aproximadamente 220 mil ahorradores y más de 11 mil afectados con un monto cercano a los 309 millones de pesos. Asimismo, existen 143 causas penales en contra de 83 cajas de ahorro, con perjuicio de 9 mil 334 ahorradores y que perdieron un monto de mil 281 millones de pesos.

Asimismo, la iniciativa en análisis expone que el 31 de marzo de 2014 vence el plazo fijado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que las Cooperativas de Ahorro y Préstamo soliciten su regularización, de conformidad con la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Para ello, la iniciativa propone reformar el artículo 8o. de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, para actualizar la fecha del 31 de diciembre de 2002 al 13 de agosto de 2009, a fin de ampliar la protección del Fideicomiso a un mayor número sociedades constituidas hasta esa última fecha, en caso de que entraran a un proceso de disolución y liquidación, y respaldar a su vez a los socios defraudados en diversos estados de la República, ya que si sólo se toma en consideración a las cajas registradas al 1 de febrero de 2014 y no a las constituidas, miles de socios perderían sus ahorros.

De igual manera, se propone derogar la fracción II del artículo 5o. para que las entidades federativas no realicen aportaciones para el Fideicomiso Pago, tal como lo contempla actualmente la Ley.

Por su parte, el Dip. Tomás Torres argumenta en su iniciativa que el sector de ahorro y crédito popular es una herramienta fundamental para promover la inclusión al sistema financiero mexicano de las personas que se ubican principalmente en zonas marginadas, que comúnmente no tienen acceso a los servicios proporcionados por la banca comercial o por otros intermediarios financieros.

Asimismo, menciona que actualmente el sector se encuentra en la fase final del proceso de regularización, luego de que el 4 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos Primero y Tercero Transitorios de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se establecieron plazos para que las sociedades cooperativas de cualquier tipo que capten recursos de sus socios para su posterior colocación entre éstos se regularicen.

Para ello, indica el Diputado Torres Mercado, que el vehículo legal con el que cuenta el Gobierno Federal para apoyar a los socios ahorradores de las denominadas cajas o cooperativas de ahorro y préstamo con activos mayores a 2.5 millones de Unidades de Inversión (UDIS) que no logren su autorización o que se encuentren imposibilitadas por su precaria situación financiera a devolver el ahorro de los socios, es el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), respecto del cual se requieren modificaciones al marco legal que permitan otorgar los apoyos a cargo de ese Fideicomiso, acorde con las condiciones actuales del sector y permitan su fortalecimiento y consolidación, y al mismo tiempo reduzcan los daños al sector y a sus ahorradores.

En ese sentido, la iniciativa que se analiza propone hacer modificaciones a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores para:

1. Permitir que los trabajos de consolidación que se realizan a las sociedades que serán apoyadas por el FIPAGO (principalmente sociedades cooperativas que

captan recursos de sus socios), se lleven a cabo por expertos en finanzas populares, y no sólo por consultores internacionales con recursos provenientes de organismos internacionales.

2. Ampliar el universo de sociedades sujetas a apoyo del FIPAGO en beneficio de los ahorradores.
3. Permitir que, además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, participen otras personas en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del FIPAGO, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores.
4. Eliminar la obligación de realizar un trabajo de consolidación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo clasificadas en D.

Asimismo, se propone fortalecer el control sobre las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operaciones básico y concluir ordenadamente el proceso de regularización de aquellas con activos superiores a 2.5 millones de UDIS contempladas en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Al respecto, se propone que aquellas sociedades cooperativas con activos superiores a 2.5 millones de UDIS que captan recursos de sus socios para su posterior colocación entre éstos que al 31 de marzo de 2014 hubieren sido clasificadas en las categorías A, B o C por el Comité de Supervisión Auxiliar y que no hubieren presentado su solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, aquellas que no hayan obtenido un dictamen

favorable o no hayan obtenido autorización de la propia Comisión, tengan la posibilidad de acceder a los esquemas de apoyo que otorga el FIPAGO sin dejar de realizar operaciones de captación por un tiempo determinado, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, con la finalidad de que concluyan su esquema de resolución o salida ordenada con el apoyo del FIPAGO, con la menor afectación a sus ahorradores.

Por otro lado, considerando la trascendencia que tiene el sector de ahorro y crédito popular, así como para procurar su estabilidad, buen funcionamiento y sano desarrollo, la iniciativa plantea modificar la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con los siguientes objetivos:

1. Con el fin de que exista un mayor control sobre la creación de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, los socios deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir las sociedades cooperativas exclusivamente ante notario público. Asimismo, los notarios públicos ante los cuales se hayan constituido las sociedades estarán obligados a informar al comité de Supervisión Auxiliar dentro de los 20 días siguientes de dicha constitución.
2. Reducir el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del Comité de Supervisión Auxiliar del Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
3. Que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación básico sean consideradas como tales, siempre y cuando estén inscritas en el

registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Asimismo, se prevé que el Comité de Supervisión Auxiliar evalúe periódicamente a dichas sociedades e informe a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando alguna de ellas haya sido clasificada en D por representar un muy alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios y, en consecuencia, facultar a esta última para ordenarles la disolución y liquidación.

4. Facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o personas morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con el fin de salvaguardar los ahorros de los socios depositantes.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. La Comisión de Hacienda y Crédito Público reconoce que el tema en análisis ha sido una preocupación permanente de los Legisladores que conforman esta LXII Legislatura del Congreso de la Unión al ser las cajas de ahorro una opción para muchas familias que ante la insuficiente cobertura de los servicios financieros de la banca múltiple, tienen en éstas una alternativa para invertir y resguardar su patrimonio.

Tal es el caso de la iniciativa presentada ante esta H. Cámara el 18 de octubre de 2012 por los Diputados Carol Antonio Altamirano y Alliet Mariana Bautista Bravo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, cuyo proyecto de decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el

Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Dicha iniciativa planteó que en muchas entidades del país, se han presentado miles de casos de defraudación. Entre las entidades más afectadas menciona Oaxaca, Guerrero, Puebla, Tabasco y Veracruz, en especial en las zonas donde hay un bajo nivel educativo y no existe el conocimiento mínimo de los sistemas financieros, donde las familias que confiaron en las cajas de ahorro, se encontraron con que los promoventes y titulares de las cajas habían convertido sus ahorros en humo.

Ante ese problema, reconoce el Diputado Antonio Altamirano, que las acciones del gobierno federal han sido insuficientes ante los riesgos sociales que implica la captación de ahorro de la población, y al mismo tiempo, el marco de referencia.

En consecuencia, agrega que en el año 2000 se creó el Fideicomiso Pago (Fipago) como un fideicomiso público del Ramo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación, cuya operación es prácticamente unilateral por parte de la Federación, debido a la débil participación de los gobiernos de las entidades, el límite temporal que impide que las personas defraudadas después del 2008 puedan acceder a la recuperación de su patrimonio, el monto de acceso a los beneficios, la falta de criterios con que pudieran suspenderse las aportaciones federales y su proporción mínima respecto de las aportaciones estatales.

Asimismo, el Diputado Carol Antonio Altamirano señaló que su propuesta tiene antecedentes en la iniciativa que presentó en agosto del 2011, la LXI Legislatura del Congreso de Oaxaca, en términos de lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta Comisión, dentro de los trabajos de análisis y discusión del presente dictamen, recogió el espíritu de las propuestas vertidas en la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. La Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide plenamente con la iniciativa en estudio, en el sentido de que el sector de ahorro y crédito popular integrado, entre otros participantes, por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, es una herramienta fundamental para promover la inclusión al sistema financiero mexicano de personas que se ubican principalmente en sectores o zonas marginadas, que comúnmente no tienen acceso a los servicios proporcionados por la banca comercial o por otros intermediarios financieros, derivado de su situación geográfica alejada de las principales zonas económicas y donde las sucursales bancarias no llegan a establecerse.

TERCERA. La que suscribe conviene en recordar que el 4 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos PRIMERO; y TERCERO de los artículos TRANSITORIOS DEL ARTICULO PRIMERO, del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009.

Con dicho decreto, el Congreso de la Unión extendió ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio del decreto mediante el cual se expidió la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de manera que las sociedades cooperativas que estuvieran en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del mencionado ordenamiento pudieran hacerlo de manera ordenada dentro de los procesos de regularización establecidos en la misma.

Anterior a la publicación del decreto, el Comité de Supervisión Auxiliar no tenía posibilidades de hacer más expedita la respuesta a las sociedades que se inconformaran ante un dictamen negativo de su parte, ya que no se establecía un plazo máximo para dicha respuesta.

Con la publicación del decreto, las Sociedades Cooperativas financieramente viables y en posibilidades de obtener autorización por haber cumplido los requisitos previstos en ley, pero que se encontraban limitadas por la fecha de vencimiento del procedimiento previsto al 31 de diciembre de 2012, vieron ampliados los plazos hasta el 31 de marzo de 2014, periodo que está próximo a fenecer.

CUARTA. Como resultado del Decreto citado, actualmente el sector de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo se encuentra en la fase final del proceso de regularización, para lo cual las sociedades cooperativas de cualquier tipo que capten recursos de sus socios para su posterior colocación entre éstos:

1. A más tardar al 31 de enero de 2014 debieron registrarse ante el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección.

2. Si contaban con activos mayores a 2.5 millones de UDIS, a más tardar al 31 de enero de 2014, debieron someterse a una evaluación ante el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección.
3. Si cuentan con activos mayores a 2.5 millones de UDIS, a más tardar al 31 de marzo de 2014, deberán solicitar su autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo dictamen favorable del Comité de Supervisión Auxiliar, para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

QUINTA. Como lo indica la iniciativa en análisis, el vehículo legal con el que cuenta el Gobierno Federal para apoyar a los socios ahorradores de las cajas o cooperativas de ahorro y préstamo con activos mayores a 2.5 millones de UDIS que no logren su autorización o que se encuentren imposibilitadas por su precaria situación financiera a devolver el ahorro de los socios, es el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, creado mediante la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), el 29 de diciembre de 2000.

Por ello, la que dictamina considera apropiado que en aras de vigilar la correcta regularización o salida de las sociedades cooperativas y el pago a sus ahorradores, la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores debe ser reformada para apoyar la sana conclusión del proceso de regularización del sector cooperativo de ahorro y préstamo; asimismo, se considera conveniente permitir que además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con

niveles de operación I a IV, otras personas participen en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del FIPAGO, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores, por lo que esta Comisión coincide con las propuestas de modificación a los artículos 2o., 7o., 8o. y 8o. Bis de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), en los términos propuestos por la iniciativa en dictamen.

SIXTA. Asimismo, la Comisión que dictamina coincide con el proponente en la finalidad de fortalecer el control sobre las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operaciones básico y de concluir ordenadamente el proceso de regularización de aquellas con activos superiores a 2.5 millones de UDIS.

En ese sentido, la Comisión está de acuerdo en que las sociedades cooperativas que cuenten con una clasificación en las categorías A, B o C, otorgada por el Comité de Supervisión Auxiliar al 31 de marzo de 2014 y que no hubieren presentado su solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, aquellas que no hayan obtenido un dictamen favorable o no hayan obtenido autorización de la referida Comisión, tengan la posibilidad de acceder a los esquemas de apoyo que otorga el FIPAGO sin dejar de realizar operaciones de captación por un tiempo determinado, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, con la finalidad de que concluyan su esquema de resolución o salida ordenada con el apoyo del FIPAGO, con la menor afectación a sus ahorradores.

SÉPTIMA. Que esta Comisión Dictaminadora, derivado del análisis de la iniciativa presentada, estima que es relevante hacer las siguientes modificaciones.

Conforme el artículo 6o., fracción XV, de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores actualmente prevé la posibilidad de que el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores renuncie a los derechos de cobro en casos específicos. Se estima conveniente contemplar la posibilidad de que esta renuncia también se lleve a cabo, en aquellos casos en los que sea necesario para darle viabilidad a esquemas de apoyo, con la finalidad de que las autoridades cuenten con mayores herramientas para apoyar a las sociedades y los ahorradores.

Asimismo, se estima conveniente ampliar el universo de sociedades beneficiadas por el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, por lo que en el artículo 8o. de la de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores se adicionan como sujetas de apoyo a las sociedades que se hayan incluido en publicaciones de Federaciones relativas a su registro.

Por otra parte, se hace la aclaración en el artículo 113 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que habrá responsabilidad penal, no solo para las personas que determinen, si no a las que inciten dolosamente a otro a la realización de las conductas ilícitas previstas en el Capítulo de Delitos.

También se realizan precisiones de forma en los artículos transitorios de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

OCTAVA. Asimismo, con el fin de apoyar en la consolidación del sistema financiero mediante la inclusión de los sectores populares de ahorro, en beneficio de quienes buscan servicios de fácil acceso, y cuyo espíritu quedó plasmado en la Reforma Financiera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, la Comisión que suscribe coincide con la iniciativa en la necesidad de reducir el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

Asimismo, se considera apropiado que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación básico sean consideradas como tales, siempre y cuando estén inscritas en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como que el Comité de Supervisión Auxiliar evalúe periódicamente a dichas sociedades e informe a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando alguna de ellas haya sido clasificada en D por representar un muy alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios, y facultar a dicha Comisión para ordenarles la disolución y liquidación.

Además, como una medida de certidumbre para los ahorradores del sector popular, es necesario establecer supuestos específicos para que las sociedades cooperativas que captan recursos de sus socios para su colocación entre estos, con activos superiores a 2.5 millones de UDIS, se constituyan como sociedades cooperativas

de ahorro y préstamo y soliciten autorización de la CNBV para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, para lo cual, la Comisión de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo en aprobar en los términos de la iniciativa que se analiza, las reformas y adiciones a los artículos 8, 9, 13, 15, 15 Bis, 42, 52, 83, 113 y 114 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

NOVENA. En congruencia de las consideraciones antes citadas, la Comisión que suscribe reconoce que también es necesario actualizar el régimen transitorio del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, a fin de que el Comité de Supervisión Auxiliar cuente con un plazo de 90 días naturales para la elaboración del dictamen respecto de aquellas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo cuya solicitud hubiera sido presentada en fecha posterior al 31 de diciembre de 2013, por lo que la Comisión que dictamina está de acuerdo en la reforma al artículo Tercero Transitorio del Decreto citado.

DÉCIMA. La que dictamina, en un acto de certeza jurídica y económica para los ahorradores de las cajas populares considera necesario establecer un régimen transitorio para que las sociedades continúen realizando operaciones de ahorro y préstamo y puedan seguir captando recursos en términos de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de la Ley de Instituciones de Crédito, durante un plazo de doce meses contado a partir de

que se notifique a la sociedad correspondiente los resultados de los trabajos de consolidación, siempre y cuando, a más tardar el 30 de abril de 2014, manifiesten a la Comisión su intención de sujetarse a los trabajos de consolidación a que se refiere la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y le presenten copia de su escritura constitutiva; un listado de todas las sucursales u oficinas de atención al público que tengan, señalando su ubicación y estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, deberán presentar a la Comisión a más tardar el 30 de mayo de 2014 sus estados financieros al 31 de marzo de 2014; bases de datos con información relativa a la captación y operaciones de crédito individualizadas por socio al 31 de marzo de 2014, las cuales deberán estar contenidas en un dispositivo de almacenamiento electrónico y copia de la publicación en un diario de circulación local correspondiente al domicilio social de la sociedad de la convocatoria a la Asamblea General de Socios a celebrarse a más tardar 90 días contados a partir del día siguiente de dicha publicación, mecanismo que se coincide apropiado establecer en los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto que se pone a consideración de esta Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL ARTICULO PRIMERO, DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforman** las fracciones IX y XI del artículo 2o.; la fracción XV del artículo 6o.; el primer párrafo de la fracción I, del artículo 7o.; la fracción I, el primer párrafo de la fracción III, el quinto párrafo de la fracción V y la fracción VI del artículo 8o.; las fracciones I, II, párrafo primero, sus incisos a), b), c), e) y g) en su numeral iv, el segundo párrafo de la fracción IV, y último párrafo del artículo 8o. BIS, y se **derogan** los párrafos segundo, tercero, cuarto y sexto, de la fracción V, del artículo 8o. y la fracción III del artículo 8o. BIS, de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...**I. a VIII. ...**

IX. Sociedad Objeto de esta Ley, en singular o plural: a las sociedades a que se refiere el artículo 7o. de esta Ley y que manifiesten su intención de apegarse a los términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, o que en virtud de no poder ajustarse a los requisitos establecidos en ésta, deban proceder a su disolución y liquidación o que se encuentren en procedimiento de quiebra, en concurso o entren en concurso mercantil;

X. ...

XI. Trabajos de Consolidación: a los trabajos que se lleven a cabo en las Sociedades Objeto de esta Ley, con excepción de las señaladas en el artículo 7o, fracción I, por consultores con experiencia en finanzas populares, los cuales podrán ser contratados por el Gobierno Federal a través del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo o por la institución pública que al efecto determine la Secretaría. Estos trabajos comprenden una auditoría contable consistente en el análisis y evaluación de los estados financieros de la sociedad de que se trate para valuar sus activos y pasivos, así como de asistencia técnica para determinar lo conducente en términos de las fracciones II y IV del artículo 8o Bis o bien, la liquidación de las Sociedades.

Artículo 6o.- ...

...

I. a XIV. ...

XV. Determinar los casos en los que la Fiduciaria podrá renunciar a los derechos de cobro respecto de los cuales se haya subrogado en términos de lo señalado por el artículo 11, Base SEXTA de esta Ley o en los que tenga carácter de acreedor en virtud de los apoyos otorgados en términos del artículo 8o. Bis de esta Ley, siempre que se presenten elementos al Comité que hagan procedente tal renuncia en beneficio de ahorradores no apoyados por el Fideicomiso o se considere conveniente para lograr la finalidad de esta Ley o para darle viabilidad a los esquemas de apoyo implementados bajo la misma; o bien, cuando la Fiduciaria lo solicite en virtud de la notoria imposibilidad legal o material de hacer efectivos los mencionados derechos, que los procesos que deban seguirse para hacerlos efectivos resulten excesivamente onerosos. Cuando se determine renunciar a los derechos de cobro de conformidad con lo establecido en la presente fracción, los recursos aportados serán a fondo perdido;

XVI. a XVIII. ...**Artículo 7o.- ...**

- I.** Sociedades de tipo "I": a) Sociedades de Ahorro y Préstamo que se hayan constituido conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y que ya no realicen operaciones activas ni pasivas; b)

Sociedades Cooperativas que cuenten con secciones de ahorro y préstamo que se hayan organizado conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas, y que ya no realicen operaciones activas ni pasivas; c) Asociaciones y Sociedades Civiles que hayan realizado operaciones de captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre estos, que ya no realicen operaciones activas ni pasivas; d) Sociedades de Solidaridad Social a que hace referencia la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, que hayan realizado actividades de captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre estos, que ya no realicen operaciones ni activas ni pasivas y, e) Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que hubiesen sido clasificadas en categoría D, por el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección previsto en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, o que no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero o la fracción II del Artículo Tercero Transitorios de esta última que estén o no realizando operaciones activas y pasivas.

...

...

II. ...

Artículo 8o.- ...

I. Haberse constituido legalmente antes del 31 de diciembre de 2002, o bien que se hubieren inscrito en el registro a que se refiere el artículo 7 de la Ley

para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo antes del 1 de febrero de 2014, o que hubieren sido incluidas en algún momento en las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación por parte de las Federaciones a las que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y acreditar que cumplen con los supuestos a que se refiere el artículo 7o. de la Ley.

II. ...

III. Firmar el convenio correspondiente con la Fiduciaria, en caso de que el Trabajo de Consolidación que se le haya aplicado determine la procedencia para el otorgamiento de algunos de los apoyos a que se refieren las fracciones II y IV del artículo 8o. BIS siguiente. En dicho convenio las Sociedades Objeto de esta Ley se obligarán a dar seguimiento y cumplimiento en forma exacta al esquema que el Trabajo de Consolidación haya determinado aplicable.

...

IV. ...

V. ...

Segundo párrafo. **Se deroga.**

Tercer párrafo. **Se deroga.**

Cuarto párrafo. **Se deroga.**

En el caso de los apoyos a que se refiere el esquema descrito en la fracción II del artículo 80 BIS, las Sociedades Objeto de esta Ley deberán presentar copia certificada del o los acuerdos de los órganos competentes en el o los que se hayan acordado su fusión con alguna Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación del I al IV, o bien, del esquema jurídico o financiero que implique la cesión de activos y pasivos hacia cualquier persona, cumpliendo con los requisitos que se establecen en esta Ley y en apego a las demás disposiciones legales, así como aceptar someterse a lo que la entidad fusionante o cesionaria determine, con relación a la integración de sus Órganos de Gobierno.

Sexto párrafo. **Se deroga.**

- VI.** Tratándose de Sociedades Objeto de esta Ley que se encuentren en procedimiento de quiebra, en concurso o lleguen a ubicarse en concurso mercantil o civil, cumplirán con los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y V del presente artículo, en el entendido de que los Trabajos de Auditoría Contable podrán ser llevados a cabo por el síndico tratándose del procedimiento de quiebra, o por los especialistas del proceso concursal, o por sus equivalentes en el concurso civil, según corresponda.

Artículo 80. BIS.- ...

- I.** Disolución y liquidación; en cuyo caso las Sociedades Objeto de esta Ley a las cuales se aplique este esquema deberán someterse a un Trabajo de

Auditoría Contable y realizar los actos corporativos para esos efectos, en los plazos que dicte el Comité, como condición para que se efectúe el pago a sus Ahorradores, además de cumplir con los demás requisitos que al efecto se establecen en la presente Ley;

- II.** Fusión con una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación del I al IV, o bien algún otro esquema jurídico o financiero que implique la cesión de activos y pasivos hacia cualquier persona, cumpliendo con los requisitos que se establecen en esta Ley y en apego a las demás disposiciones legales. Este esquema deberá sujetarse a lo siguiente:
- a) Sólo podrán participar en este esquema las Sociedades Objeto de esta Ley que no hayan sido apoyadas a través de alguno de los esquemas señalados en la presente fracción, así como en la fracción IV siguiente;
 - b) El Trabajo de Consolidación correspondiente, deberá clasificar contablemente la cartera crediticia de la Sociedad Objeto de esta Ley de que se trate, identificando la cartera vigente y la vencida, así como calificar la propia cartera crediticia y estimar el faltante de provisiones, de acuerdo con las Reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aplicables a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación del I al IV en esta materia;
 - c) El faltante de provisiones que se determine de conformidad con la calificación que se haga de la cartera en el Trabajo de Consolidación, será cubierto con cargo al patrimonio del Fideicomiso y la totalidad de la

cartera será administrada por la sociedad fusionante o cesionaria, para lo cual se llevarán a cabo los actos jurídicos necesarios;

d) ...

e) En el convenio con la Fiduciaria, se establecerá un esquema de incentivos con el fin de lograr la mayor recuperación posible de la cartera que hubiere sido provisionada con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

f) ...

g) ...

i) a iii) ...

iv) En caso de fusión o cesión de activos y pasivos con una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Nivel de Operación I a IV, en ejercicio de su derecho preferente y conforme al porcentaje de su participación social, los socios efectuarán las aportaciones correspondientes a fin de obtener el canje de las partes sociales, dentro del plazo que se convenga con la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Nivel de Operación I a IV, quedando a juicio de esta última hacer las aportaciones correspondientes, y

v) ...

III. Se deroga.

IV. ...

Las sociedades a las cuales se aplique cualquiera de los esquemas señalados en el presente artículo, tendrán la obligación de presentar informes a la Fiduciaria con la periodicidad que ésta lo establezca, tanto de los avances en el proceso de disolución y liquidación en el caso del esquema contenido en la fracción I, como del cumplimiento de las metas establecidas en los convenios a que se refiere la fracción III del artículo 8o. Sin perjuicio de lo anterior, las sociedades a que se refiere el presente párrafo deberán proporcionar cualquier otra información que en su momento les sea solicitada por la Fiduciaria o el Comité.

...

Asimismo, los esquemas a que se refieren las fracciones II y IV anteriores únicamente aplicarán cuando el apoyo que deba otorgar el Fideicomiso en términos de lo que en esas fracciones se establece resulte inferior al monto que para la misma sociedad debería aportar el Fideicomiso para el esquema del pago a Ahorradores, y deberán implementarse, de resultar procedentes, en los plazos previstos en los propios Trabajos de Consolidación, sin que en ningún caso dicha implementación exceda de un plazo de doce meses contado a partir de que los resultados de los trabajos se notifiquen a la sociedad. En caso de que el costo del apoyo antes referido resulte mayor o si los esquemas no se implementan en el plazo previsto en el Trabajo de Consolidación, procederá la disolución y liquidación prevista en la fracción I del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforman** el primer párrafo del artículo 8; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 42; el primer párrafo del artículo 114; y se **adicionan** un artículo 4 Bis; un quinto párrafo al artículo 8; una fracción X al artículo 9, pasando la actual X a ser XI; un tercer párrafo al artículo 11; un segundo y tercer párrafos al artículo 13; el artículo 15 Bis; las fracciones XII y XIII al artículo 52, pasando la actual XII a ser XIV; la fracción IV al artículo 83; un segundo párrafo al artículo 113; los párrafos segundo a quinto, pasando el actual segundo a ser el sexto del artículo 114, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis. Los socios deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa en términos de lo que al efecto dispone la Ley General de Sociedades Cooperativas, y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, exclusivamente ante notario público.

Artículo 8.- Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán solicitar su inscripción en el registro a que se refiere el Artículo 7 anterior, dentro de los 5 días naturales siguientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social correspondiente.

...

...

...

El Comité de Supervisión Auxiliar cancelará el registro de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV cuya autorización para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo sea revocada por la Comisión; de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de nivel básico que por haber sido evaluadas en categoría D se les ordene su disolución y liquidación o bien, de las que acuerden su disolución y liquidación.

Artículo 9.- ...

I. a IX. ...

X. En su caso, la causa por la que se cancele el registro.

XI. Otras anotaciones registrales.

...

...

Artículo 11.- ...

...

La Comisión al notificar el otorgamiento de la autorización respectiva, podrá expedir asimismo un sello que deberán exhibir las Sociedades Cooperativas con Nivel de Operaciones I a IV, en términos de lo que al efecto disponga la propia

Comisión en disposiciones de carácter general. En todo caso, la falsificación del sello de referencia, será castigada según lo dispuesto en los ordenamientos penales aplicables.

Artículo 13.- ...

Sin perjuicio a lo anterior y para todos los efectos legales, solamente se considerará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico, a aquella sociedad cooperativa que se encuentre registrada en términos del artículo 7 de esta Ley, por lo que las sociedades que no obtengan su registro y aquéllas a las que les sea cancelado, no tendrán el carácter de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico.

El notario público ante quienes los Socios, hayan acreditado su identidad y ratificado su voluntad de constituir la sociedad cooperativa y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, deberá dar aviso de ello al Comité de Supervisión Auxiliar a más tardar 20 días hábiles después de realizados dichos actos.

Artículo 15.- A las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico, les será aplicable lo siguiente:

- I. Serán evaluadas por el Comité de Supervisión Auxiliar semestralmente de acuerdo al Nivel de Capitalización con el que cuenten y el apego que tengan a las disposiciones que en materia de información financiera y requerimientos de capitalización, emita la Comisión. Dichas evaluaciones se llevarán a cabo con información a junio y diciembre de cada año, debiendo

publicarse durante los meses de septiembre y marzo inmediatos siguientes, según corresponda, por lo que en las citadas disposiciones deberá precisarse la forma y plazos de entrega de la información.

Como resultado de tal evaluación, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de nivel de operaciones básico, serán clasificadas en alguna de las categorías siguientes:

- a) Categoría A. Aquellas sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 150 por ciento y cuya información financiera cumpla con las reglas para la elaboración y presentación de los estados financieros básicos establecidas por la Comisión, por lo que el riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios es bajo.
- b) Categoría B. Aquellas sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 150 por ciento y cuya información financiera cumpla con las reglas para la elaboración y presentación de los estados financieros básicos determinadas por la Comisión, por lo que el riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios es moderadamente bajo.
- c) Categoría C. Aquellas sociedades que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 50 por ciento y menor al 100 por ciento o que teniendo un nivel de capitalización superior al 100 por ciento, no se apegan a las reglas para la elaboración y presentación de los estados financieros básicos determinadas por la Comisión, por lo que son sociedades con riesgo de caer en estado de insolvencia si no adoptan

medidas correctivas inmediatas, a efecto de disminuir el riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios.

- d)** Categoría D. Aquellas sociedades que presenten un Nivel de Capitalización inferior al 50 por ciento y:
- i.** que no presenten sus estados financieros básicos dentro de los plazos y términos que se fijen en las disposiciones que emita la Comisión o bien,
 - ii.** si se trata de las sociedades que se encuentren clasificadas en categoría C conforme a la fracción III de este artículo, que no presenten dichos estados financieros en la forma que igualmente se determine en las disposiciones de la Comisión.

Estas sociedades, en protección del patrimonio de sus socios, deben abstenerse de celebrar operaciones de captación e iniciar su disolución y liquidación.

- II.** Deberán notificar a su asamblea general de socios, la última clasificación que les hubiere sido asignada, en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que el Comité de Supervisión Auxiliar les comunique el resultado, salvo si fueron clasificadas en categoría C o D, en cuyo caso deberán hacerlo del conocimiento de dicha asamblea a más tardar 30 días contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la notificación del resultado. A efecto de comprobar lo anterior, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de nivel de operaciones básico, deberán enviar al Comité de Supervisión

Auxiliar, copia de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General de Socios y del acta debidamente protocolizada en la que se hubiere informado sobre el particular, dentro de los 60 días siguientes a su celebración.

- III.** Las sociedades que acumulen dos clasificaciones consecutivas en categoría C, serán clasificadas en la categoría D en protección de sus socios ahorradores. Asimismo, las sociedades que de manera recurrente incumplan con las obligaciones previstas en este artículo y las demás contenidas en esta Ley, podrán ser clasificadas en la categoría D en protección de sus socios ahorradores.
- IV.** Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con un nivel de operaciones básico, que sean clasificadas en categoría D, en protección de los ahorros de sus socios, deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen captación de recursos, a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación por parte de la Comisión en términos del artículo 15 Bis de esta Ley.

Artículo 15 Bis.- El Comité de Supervisión Auxiliar deberá informar por escrito a la Comisión respecto de aquellas Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico que hubieren sido clasificadas en la categoría D a los diez días hábiles siguientes a aquel en que haya notificado tal clasificación a la propia sociedad, a efecto de que aquella publique a través de su página de Internet un listado de las sociedades que tengan esa categoría. Asimismo, el Comité de Supervisión Auxiliar publicará dicho listado en su propia página de Internet.

La Comisión, una vez que tenga conocimiento de la clasificación en la categoría D de alguna Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico, podrá practicarle visitas de investigación en términos de lo previsto en esta Ley, a efecto de confirmar la información proporcionada por el Comité de Supervisión Auxiliar, caso en el cual, podrá ordenarle su disolución y liquidación, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de esta Ley.

Una vez ordenada la disolución y liquidación señalada en el párrafo anterior, la Comisión notificará al Comité de Supervisión Auxiliar a efecto de que éste cancele el registro de la sociedad correspondiente.

Artículo 42.- ...

El Fondo de Protección tendrá como finalidad llevar a cabo la supervisión auxiliar de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación de I a IV; realizar operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que puedan presentar dichas sociedades, llevar a cabo las evaluaciones a que se refiere esta Ley a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico, así como, procurar el cumplimiento de obligaciones relativas a los depósitos de ahorro de sus Socios en los términos y condiciones que esta Ley establece.

...

Artículo 52.- ...

I. a XI. ...

- XII.** Realizar las evaluaciones a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.

- XIII.** Reportar a la Comisión las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico que sean clasificadas en D.

- XIV.** Las demás que esta Ley le otorgue, así como las que se prevean en las disposiciones de carácter general que de ella emanen para el cumplimiento de su objeto, y las previstas por el contrato constitutivo del Fondo de Protección.

Artículo 83.- ...

I. a III. ...

IV. Si la Comisión confirma los supuestos para ser clasificada en la categoría D de conformidad con el artículo 15 Bis.

...

...

...

Artículo 113.- ...

Lo anterior, sin perjuicio de que también serán responsables penalmente aquellas personas que determinen o inciten dolosamente a otro a la realización de las conductas ilícitas previstas en el presente capítulo o los que lleven a cabo sirviéndose de otro.

Artículo 114.- Serán sancionados con penas de prisión de 3 a 15 años y multa de hasta 100,000 días de salario quien lleve a cabo operaciones de las reservadas para las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sin contar con las autorizaciones previstas en la Ley o con el registro correspondiente a que se refiere el Artículo 13 de la presente Ley.

La Comisión, en la realización de investigaciones para determinar la posible comisión del delito a que refiere el párrafo anterior, en cualquier momento y previo a la emisión de opinión de delito a la Secretaría, podrá ordenar como medida cautelar a las entidades financieras sujetas a su supervisión, la inmovilización provisional e inmediata de los fondos o activos registrados o que pudiesen estar relacionados con la comisión del delito a que refiere el primer párrafo de éste artículo.

La propia Comisión, en cualquier momento y previo a la imposición de la sanción a que alude el artículo 108 Bis 1, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito, podrá ordenar la medida cautelar prevista en el párrafo que antecede tratándose de personas morales que realicen operaciones reservadas para las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sin contar con la autorización prevista en esta

Ley o con el registro correspondiente a que se refiere el Artículo 13 de la presente Ley.

Se entenderá por inmovilización provisional e inmediata, la prohibición temporal de transferir, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos, cuando estos actos estén relacionados con las conductas previstas en este artículo.

Una vez que la Secretaría formule la petición a que se refiere el artículo 109 de esta Ley deberá solicitar al Ministerio Público de la Federación competente que ordene una medida cautelar para efecto de inmovilizar los recursos correspondientes. En caso de que la medida cautelar dictada por la Comisión no se haya derivado de una investigación para emitir la opinión de delito a la Secretaría, o bien, en caso de no expedir tal opinión por no encontrarse elementos, la Comisión deberá otorgar el derecho de audiencia a la persona física o moral respecto de cuyas cuentas se haya decretado la medida, en un plazo de 10 días hábiles, a efecto de resolver lo conducente.

...

ARTÍCULO TERCERO. Se **reforman** el primer párrafo del artículo TERCERO y el tercer párrafo del artículo CUARTO de los artículos TRANSITORIOS DEL ARTICULO PRIMERO, del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y

de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS DEL ARTÍCULO PRIMERO

TERCERO.- Las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo, distintas a las señaladas por el Artículo Segundo Transitorio anterior, cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2'500,000 UDIS que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus Socios para su colocación entre éstos y no hubiesen presentado una solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrán hasta el 31 de marzo de 2014 para constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo. No obstante lo anterior, si el Comité de Supervisión Auxiliar recibió la solicitud para emitir el dictamen favorable correspondiente en fecha posterior al 31 de diciembre de 2013, contará con el plazo previsto en el artículo 10, párrafo cuarto, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo para expedir el dictamen; dicho plazo correrá a partir de la fecha en que el Comité de Supervisión Auxiliar haya recibido la solicitud. La autorización de referencia podrá solicitarse, siempre y cuando las sociedades mencionadas se ajusten a lo siguiente:

I. a IV. ...

...

...

...

...

...

CUARTO.- ...

...

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, así como las instituciones integrantes de la Administración Pública Federal, con excepción de las Instituciones de Banca de Desarrollo, o Estatal y fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o estatales para el fomento económico, que realicen actividades financieras, tendrán prohibido celebrar operaciones activas, pasivas o de servicios con las Sociedades Cooperativas que se ubiquen en los supuestos de incumplimiento a que se refiere este Artículo. Asimismo, dichas entidades deberán realizar los actos necesarios para rescindir las operaciones que tuvieran contratadas con las referidas Sociedades Cooperativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y acorde a la naturaleza de tales operaciones.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, excepto por lo dispuesto en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- Las sociedades que a la entrada en vigor de este Decreto, ya se hubieren sometido a un trabajo de consolidación en términos de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, deberán concluir su implementación en los términos establecidos en el propio trabajo de consolidación.

TERCERO.- Las evaluaciones a que se refiere el artículo 15 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, deberán realizarse a partir del 1 de junio de 2015.

CUARTO.- Las sociedades a que se refiere el primer párrafo del Artículo Tercero de los TRANSITORIOS DEL ARTICULO PRIMERO, del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, que al 31 de marzo de 2014 estuvieren clasificadas en las categorías A, B o C y

que no hubieren presentado su solicitud de autorización ante la Comisión para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo en términos de dicho precepto, en excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo Cuarto Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, , podrán seguir realizando operaciones que impliquen captación de recursos en términos de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de la Ley de Instituciones de Crédito, durante un plazo de doce meses contado a partir de que se notifiquen a la sociedad correspondiente los resultados de los trabajos de consolidación, en términos de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y siempre y cuando:

- I. A más tardar el 30 de abril de 2014, manifiesten a la Comisión su intención de sujetarse a los trabajos de consolidación a que se refiere la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y le presenten copia de su escritura constitutiva; un listado de todas las sucursales u oficinas de atención al público que tengan, señalando su ubicación y estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, deberán presentar a la Comisión a más tardar el 30 de mayo de 2014 estados financieros al 31 de marzo de 2014; bases de datos con información relativa a la captación y operaciones de crédito individualizadas

por socio al 31 de marzo de 2014, las cuales deberán estar contenidas en un dispositivo de almacenamiento electrónico y copia de la publicación en un diario de circulación local correspondiente al domicilio social de la sociedad de la convocatoria a la Asamblea General de Socios a celebrarse a más tardar 90 días contados a partir del día siguiente de dicha publicación, en cuyo orden del día se establezca lo siguiente:

- a)** Informe relativo a la falta de presentación de la solicitud de autorización a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, así como de sus consecuencias para la Sociedad.
- b)** Propuesta para facultar al Consejo de Administración para que realice las gestiones necesarias a fin de que la sociedad pueda ser beneficiaria de los esquemas a que se refiere el artículo 8o. BIS de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.
- c)** Aceptación de los términos que resulten del trabajo de consolidación derivado de las gestiones del inciso anterior.

- II.** A más tardar el 31 de octubre de 2014, la sociedad solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio del acta de la sesión de la Asamblea General mencionada en la fracción anterior, dentro de un plazo de 15 días naturales posteriores a su celebración, así como que presente ante la Comisión dicha acta debidamente protocolizada.
- III.** A más tardar el 31 de octubre de 2014, la sociedad haya recibido del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, el escrito en que se le informe del cumplimiento de los requisitos para dar inicio al trabajo de consolidación correspondiente y presente copia de tal documento a la Comisión. Asimismo, la sociedad deberá presentar, en tiempo y forma, la información que con motivo de la realización de los trabajos de consolidación le sea requerida.
- IV.** La sociedad no celebre operaciones con nuevos socios, ni establezca nuevas sucursales u oficinas de atención al público.

En caso de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en las fracciones anteriores, las mencionadas sociedades deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen captación de recursos, a partir de la actualización del incumplimiento.

La misma restricción será aplicable de no iniciarse los trabajos de consolidación a que se refiere la fracción XI del artículo 2o. de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, o de no

implementarse éstos en tiempo y forma por causas imputables a la sociedad. Para verificar lo anterior la Comisión podrá requerir toda la información necesaria.

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, así como las instituciones integrantes de la Administración Pública Federal, con excepción de las Instituciones de Banca de Desarrollo, o Estatal y fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o estatales para el fomento económico, que realicen actividades financieras, tendrán prohibido celebrar operaciones activas, pasivas o de servicios con las Sociedades Cooperativas que se ubiquen en los supuestos de incumplimiento a que se refiere este artículo. Asimismo, dichas entidades deberán realizar los actos necesarios para rescindir las operaciones que tuvieran contratadas con las referidas Sociedades Cooperativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y acorde a la naturaleza de tales operaciones.

QUINTO.- A las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo a que se refiere el primer párrafo del artículo Tercero de los TRANSITORIOS DEL ARTICULO PRIMERO, del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, que habiendo presentado su solicitud de autorización ante el Comité de Supervisión Auxiliar reciban de este un dictamen desfavorable, o les sea negada la autorización correspondiente por la Comisión, les resultará aplicable lo dispuesto en el artículo Cuarto anterior.

Al efecto, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo Cuarto anterior, relativo a la convocatoria a la Asamblea General de Socios, las Sociedades referidas contarán con un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del dictamen desfavorable o resolución desfavorable, según sea el caso. En sustitución del informe señalado en el inciso a) de dicho precepto, deberán presentar una copia del dictamen o resolución desfavorable.

Asimismo las Sociedades a las que se refiere el párrafo anterior, tendrán 60 días a partir de la fecha antes mencionada para celebrar la Asamblea a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, contarán con noventa días contados a partir de la citada notificación para cumplir con lo establecido en las fracciones II y III del referido artículo Cuarto anterior.

SEXTO.- El plazo previsto en el tercer párrafo del Artículo Quinto anterior, comenzará a computar a partir de la publicación de este instrumento, respecto de aquellas Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que sean notificadas del dictamen desfavorable o bien, de la resolución en sentido negativo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con anterioridad al 1 de abril de 2014.

Asimismo, si las sociedades señaladas presentaron ante el Comité de Supervisión Auxiliar una solicitud de revisión del dictamen desfavorable que les hubiere sido expedido en términos de lo preceptuado por el artículo 10, quinto párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, podrán presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el dictamen

desfavorable, sin esperar a que concluya la revisión solicitada, a efecto de acogerse a lo contenido en el Artículo Cuarto transitorio anterior de este Decreto.

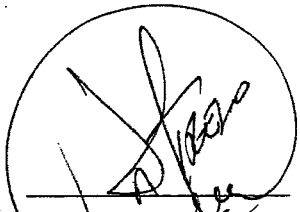
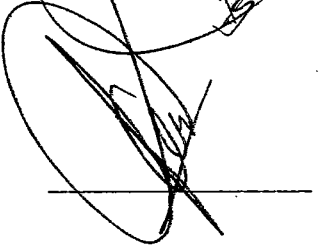
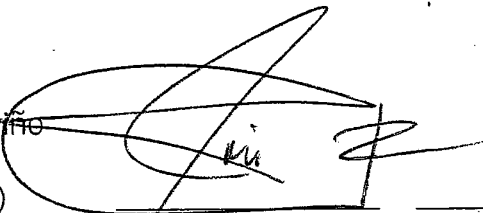

SÉPTIMO.- Una vez que venzan los plazos establecidos en el presente Decreto, las personas que realicen operaciones de captación en contravención a este instrumento legal podrán incurrir en alguna responsabilidad penal en el grado de autoría o participación que determinen las Leyes aplicables, por lo que cualquiera que tenga conocimiento de algún hecho presumiblemente constitutivo de delito lo podrá hacer del conocimiento de las autoridades competentes.

Para los efectos del párrafo anterior, también se considerarán responsables penalmente aquellas personas que determinen dolosamente a otro a la realización de las conductas ilícitas o los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro.


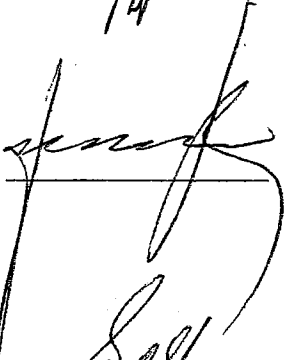

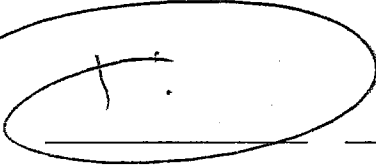
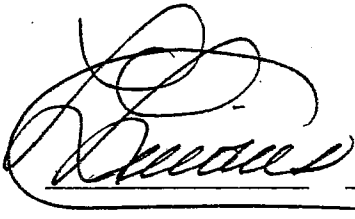

Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil catorce.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.


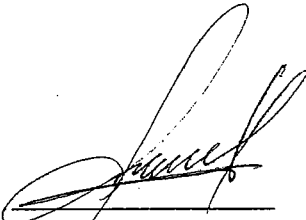
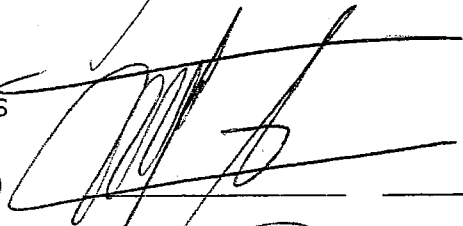

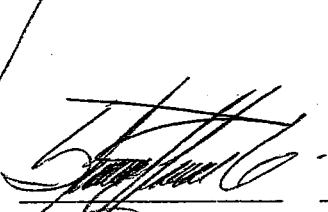
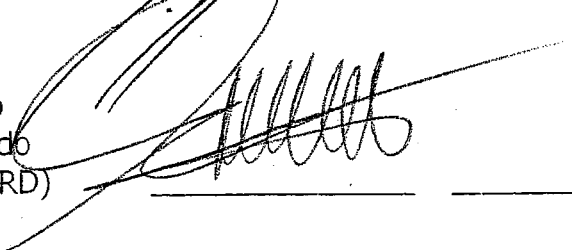
Comisión de Hacienda y Crédito Público

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Isabel Trejo Reyes Presidente (PAN)		_____	_____
Dip. Humberto Alonso Morelli Secretario (PAN)		_____	_____
Dip. Carlos Alberto García González Secretario (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Ricardo Villarreal García Secretario (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Javier Treviño Cantú Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre Secretario (PRI)		_____	_____



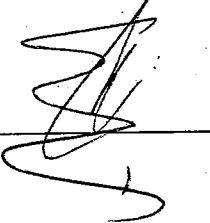
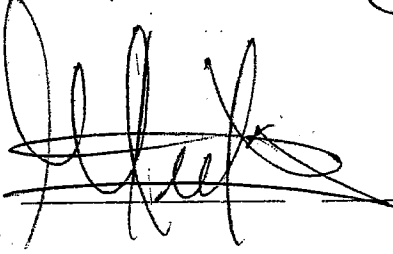
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Sergio Manzur Quiroga Secretario (PRI)			
Dip. Jorge Herrera Delgado Secretario (PRI)			
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Secretario (PRI)			
Dip. Paulina Alejandra del Moral Vela Secretaria (PRI)			
Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales Secretaria (PRI)			
Dip. María Sanjuana Cerda Franco Secretaria (NA)			

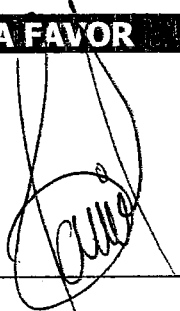
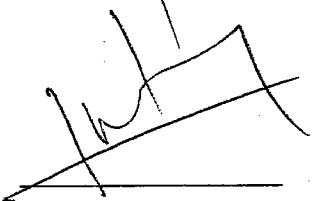
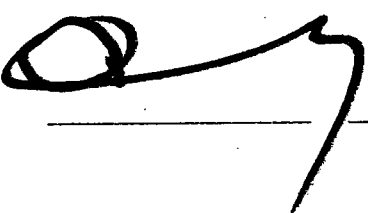

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Cantú Garza Secretario (PT)			
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña Secretario (MC)			
Dip. Tomás Torres Mercado Secretario (PVEM)			
Dip. Silvano Blanco Deaquino Secretario (PRD)			
Dip. Guillermo Sánchez Torres Secretario (PRD)			
Dip. Rosendo Serrano Toledo Secretario (PRD)			

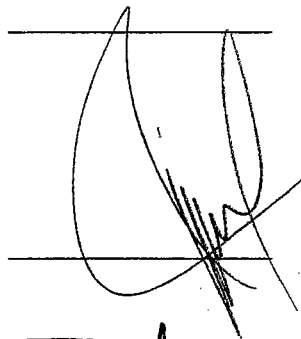
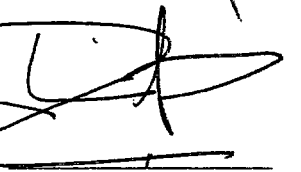
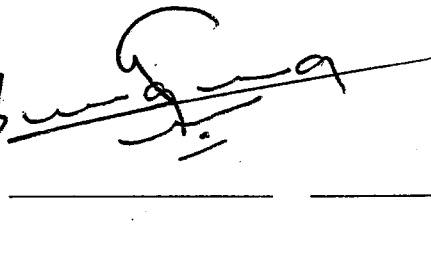
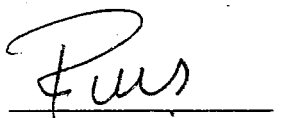
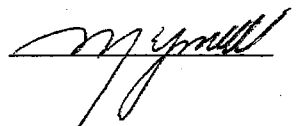
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez Integrante (PAN)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Juan Bueno Torio Integrante (PAN)		<hr/>	<hr/>
Dip. Arturo de la Rosa Escalante Integrante (PAN)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Integrante (PAN)			<hr/>
Dip. Margarita Licea González Integrante (PAN)		<hr/>	<hr/>
Dip. Glafiro Salinas Mendiola Integrante (PAN)	<hr/>	<hr/>	<hr/>

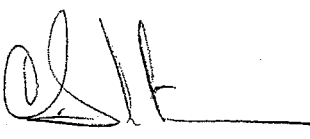
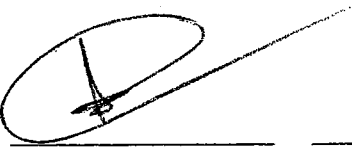
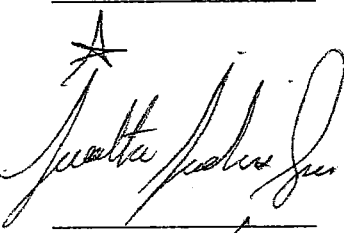
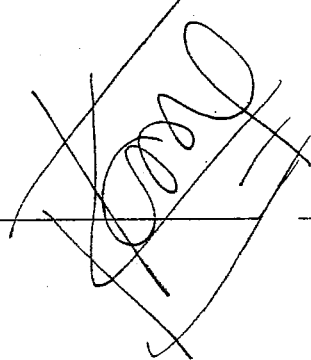
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez Integrante (PAN)			
Dip. José Luis Márquez Martínez Integrante (PRI)			
Dip. Jorge Mendoza Garza Integrante (PRI)			
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Integrante (PRI)			
Dip. Alejandro Moreno Cárdenas Integrante (PRI)			
Dip. Adolfo Bonilla Gómez Integrante (PRI)			

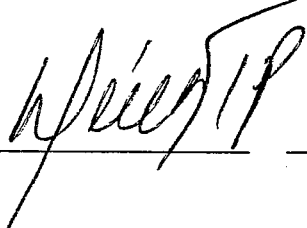
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Integrante (PRI)			
Dip. Alberto Curi Naime Integrante (PRI)			
Dip. Jaime Chris López Alvarado Integrante (PRI)			
Dip. Javier Filiberto Guevara González Integrante (PRI)			
Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)			
Dip. Mirna Velázquez López Integrante (PRI)			

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carol Antonio Altamirano Integrante (PRD)			
Dip. Fernando Cuéllar Reyes Integrante (PRD)			
Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena Integrante (PRD)			
Dip. Jhonatan Jardines Fraire Integrante (PRD)			
Dip. Karen Quiroga Anguiano Integrante (PRD)			
Dip. Javier Salinas Narváez Integrante (PRD)			

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Federico José González Luna Bueno Integrante (PVEM)	_____	_____	_____
Dip. David Pérez Tejada Padilla Integrante (PVEM)		_____	_____

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza a que se someta a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Se autoriza. En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, cuya publicidad se acaba de declarar. Tie-

ne la palabra para fundamentar el dictamen por la comisión el diputado José Isabel Trejo Reyes.

El diputado José Isabel Trejo Reyes: Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado José Isabel Trejo Reyes: Honorables diputadas y diputados de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En primer lugar quiero manifestar mi agradecimiento a las diputadas y diputados de la Comisión de Hacienda por haber apoyado la urgencia de tratar este asunto que explico a la Cámara por qué la urgencia.

Conviene recordar que el 4 de enero del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reformaron los artículos primero y tercero de los artículos transitorios del artículo 1o. del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Coope-

rativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

Con dicho decreto el Congreso de la Unión extendió ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio del decreto mediante el cual se expidió la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de manera que las sociedades cooperativas que estuvieran en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del mencionado ordenamiento, pudieran hacerlo de manera ordenada dentro de los procesos de regularización establecidos en la misma.

Anterior a la publicación del decreto, el Comité de Supervisión Auxiliar no tenía posibilidades de hacer más expedita la respuesta a las sociedades que se inconformaran ante un dictamen negativo de su parte, ya que no se establecía un plazo máximo para dicha respuesta.

Por la publicación del decreto, las sociedades cooperativas financieramente viables y en posibilidades de obtener autorización por haber cumplido requisitos previstos en ley - pero que se encontraban limitadas por la fecha de vencimiento del procedimiento previsto al 31 de diciembre de 2012-, vieron ampliados los plazos hasta el 31 de marzo de 2014, periodo que está próximo a fenecer.

Como resultado del decreto citado, actualmente el sector de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se encuentra en la fase final del proceso de regularización para lo cual las sociedades cooperativas de cualquier tipo que capten recursos de sus socios para su posterior colocación entre éstos.

Uno. A más tardar el 31 de enero de 2014 debieron registrarse ante el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección.

Dos. Si contaban con activos mayores a los 2.5 millones de Udis, a más tardar al 31 de enero de 2014 debieron someterse a una evaluación ante el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección; y

Tres. Si cuentan con activos mayores a 2.5 millones de Udis, a más tardar el 31 de marzo de 2014 deberán solici-

tar su autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previo dictamen favorable del Comité de Supervisión Auxiliar para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Como verán, diputadas y diputados, este 31 de marzo se cumple en unos días y de ahí la urgencia de este dictamen. Bajo este entendido es que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público tuvieron a bien plantear dentro del dictamen que hoy se somete a consideración dos objetivos primordiales, a saber:

Uno, apoyar a los socios ahorradores de las denominadas cajas o cooperativas de ahorro y préstamo con activos mayores a 2.5 millones de Udis, es decir, 12 millones 850 mil pesos que no han logrado su autorización o que se encuentran imposibilitadas por su precaria situación financiera al devolver el ahorro de sus socios.

Dos, modificar el marco legal para ampliar los apoyos a cargo del Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Pago a sus Ahorradores, conocido como el Fipago, acorde con las condiciones actuales del sector, que permitan su fortalecimiento y consolidación y al mismo tiempo reduzcan los daños al sector y a sus ahorradores.

Así en dicho tenor y a fin de alcanzar tales objetivos del dictamen en comento se propone hacer modificaciones a los siguientes ordenamientos legales:

A la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, para:

Primero. Permitir que los trabajos de consolidación que realizan las sociedades que sean apoyadas por el Fipago, principalmente sociedades cooperativas que captan recursos de sus socios, se lleven a cabo por expertos en finanzas populares y no sólo por consultores internacionales con recursos provenientes de organismos internacionales.

Segundo. Ampliar el universo de sociedades sujetas al apoyo del Fipago, en beneficio de los ahorradores.

Tercero. Permitir que además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operaciones de uno a cuatro, participen otras personas en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del Fipago con el fin de incre-

mentar las posibilidades de que los ahorradores puedan recuperar el 100 por ciento de sus ahorros.

Cuarto. Eliminar la obligación de realizar un trabajo de consolidación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo clasificadas en D, y que de esta manera agilicen sus procesos de apoyo.

Quinto. Fortalecer el control sobre las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación básico y concluir ordenadamente los procesos de regularización de aquellas con activos superiores a 2.5 millones de Udis contempladas en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y

Sexto. Se propone que aquellas sociedades cooperativas con activos superiores a 2.5 millones de Udis que captan recursos de sus socios, para su posterior colocación, entre éstos que no hayan obtenido un dictamen favorable o no hayan obtenido apreciación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tengan la posibilidad de acceder a los esquemas de apoyo que otorga el Fipago, sin dejar de realizar operaciones de captación por un tiempo determinado, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, con la finalidad de que concluyan su esquema de resolución o salida ordenada con el apoyo del Fipago con la menor afectación a sus ahorradores.

Segunda ley de reforma. Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en los siguientes aspectos:

Uno. Con el fin de que exista un mayor control sobre la creación de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, los socios deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir las sociedades cooperativas, exclusivamente ante notario público.

Asimismo, los notarios públicos ante los cuales se hayan constituido las sociedades estarán obligados a informar al Comité de Supervisión Auxiliar, dentro de los 20 días siguientes a dicha constitución.

Dos. Reducir el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el Registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo a cargo del Comité de Supervisión Auxiliar del Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

Tres. Que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación básico sean consideradas como tales siempre y cuando estén inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Asimismo, se prevé que el Comité de Supervisión Auxiliar evalúe periódicamente a dichas sociedades e informe a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando alguna de ellas haya sido clasificada en B por representar un muy alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios y en consecuencia facultar a esta última para ordenar la disolución y liquidación.

Facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o personas morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con el fin de salvaguardar los ahorros de los socios depositados.

Finalmente debo de decir que el sector de ahorro y crédito popular integrado, entre otros participantes, por las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo constituye una herramienta fundamental para promover la inclusión al sistema financiero mexicano de personas que se ubican principalmente en sectores o zonas marginadas que comúnmente no tienen acceso a los servicios proporcionados por la banca comercial, o por otros intermediarios financieros, derivados de su situación geográfica alejada de las principales zonas económicas y donde las sucursales bancarias no llegan a establecerse.

Aunado a ello, si se toma en consideración que actualmente el sector de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se encuentra en la fase final del proceso de regularización, resulta imperante y además apropiado que en aras de vigilar la correcta regularización de las sociedades cooperativas y el pago de sus ahorradores la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas deba ser reformada para apoyar la sana conclusión del proceso de regularización del sector cooperativo de ahorro y préstamo.

Diputadas y diputados: aprovechemos esta oportunidad para dar certidumbre jurídica y económica a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como a sus ahorradores, con la finalidad de fortalecer este sector y promover la inclusión al sistema financiero mexicano de personas que se ubican en sectores o zonas marginadas.

Por su atención y compromiso sometemos a consideración este dictamen. Muchas gracias, diputadas y diputados.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza tiene el uso de la voz la diputada María Sanjuana Cerda Franco.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Buenos días señoras legisladoras, señores legisladores, gracias, diputado presidente, con su venia. El Grupo Parlamentario Nueva Alianza reconoce que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son una realidad en varios sectores marginados de la población sin acceso al sistema financiero.

Estos esquemas populares de financiamiento ofrecen un atractivo y fácil sistema de inclusión al ahorro e inversión, muchas veces sustentado en promesas falsas y en aprovechar la ignorancia del ahorrador.

De manera recurrente hemos conocido de fraudes de las cajas de ahorro popular y otros mecanismos de financiamiento que funcionan al margen de las grandes instituciones financieras comerciales.

En buena medida la defraudación que han sufrido miles de personas obedece a la inexistencia de una cultura financiera con información pormenorizada.

Con la intención de salvaguardar la integridad y el patrimonio de los ahorradores, el 29 de diciembre del 2000, se expidió la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, conocido como Fipago, con el objeto de fortalecer el esquema financiero de las sociedades de ahorro y préstamo, de las sociedades cooperativas, de las asociaciones y sociedades civiles, y finalmente, de las sociedades de solidaridad social.

Primordialmente se buscó apoyar a los ahorradores en el caso de que las sociedades enfrenten una situación de insolvencia y no pudieran hacer frente a sus obligaciones. El dictamen que hoy presenta la Comisión de Hacienda y Crédito a esta soberanía tiene la intención de fortalecer el Fipago, de tal manera que las cajas o cooperativas de ahorro y préstamo con activos mayores a 2.5 millones de Udis, equivalente a 12 millones y medio de pesos, que no logren su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reciban los apoyos necesarios a fin de garantizar el dinero de los ahorradores, de clientes y socios.

Nueva Alianza coincide plenamente con el tema neural del dictamen, que es vigilar la correcta regularización o, en su caso, la salida de las sociedades cooperativas y el pago a sus ahorradores para apoyar la sana conclusión del proceso de regularización del sector cooperativo de ahorro y préstamo.

Lo anterior dotará al ahorrador de certidumbre jurídica y permitirá a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tener un control ordenado de todas las sociedades autorizadas.

Por otro lado, estamos de acuerdo con la comisión en que las sociedades cooperativas que cuenten con una clasificación en las categorías A, B o C, otorgada por el Comité de Supervisión Auxiliar al 31 de marzo del presente año, y que no hubieran presentado su solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria, o bien, aquellas que no hayan obtenido un dictamen favorable o autorización de la referida comisión, tengan la posibilidad de acceder a los esquemas de apoyo que le otorga el Fipago.

Bajo dicho contexto el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza hace un exhorto a las cajas de ahorro y cooperativas, que aprovechen esta reforma para regularizar su situación bajo un esquema de legalidad y transparencia de sus cuentas, lo que dará certeza y certidumbre a los ahorradores.

No obstante lo anterior, Nueva Alianza seguirá trabajando por fortalecer el sistema financiero mexicano, principalmente impulsando lo que se refiere a una cultura financiera.

La educación financiera debe ser integral y especializada. Hace falta un instituto de fomento a la educación e inclusión financiera que articule todos los esfuerzos de los actores del sistema financiero para lograr una mayor inclusión de todos los sectores de la población al sistema financiero.

Nueva Alianza ratifica su determinación de proteger el ahorro de las familias mexicanas, sobre todo si existe el antecedente de la quiebra de los bancos en la década de los 90, cuando el Estado acudió a rescatar a los grandes inversionistas. Con mayor razón es imperativo establecer medidas como las contenidas en este dictamen, encaminadas a proteger a los ahorradores de los sectores más marginados de la población.

Derivado de todo lo anterior mi Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza votará el dictamen a favor. Muchas gracias por su atención. Gracias, señor presidente.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias a usted, maestra. Doña Rosa Elia Romero Guzmán, del PT, tiene el uso de la voz para fijar la posición de su grupo parlamentario hasta por cinco minutos.

La diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el sector de ahorro y crédito popular vive hoy un momento de cambio.

Esta iniciativa tiene su origen en la difícil realidad que día a día sufren miles de socios de cajas de ahorro en diversos estados del país, sobre todo en lugares en donde no hay bancos comerciales. Una servidora presentó una iniciativa a nombre del Partido del Trabajo para apoyar a dichos ciudadanos, éste también es un logro de la izquierda.

Estos ciudadanos que sólo buscaron un lugar seguro y cercano para el depósito de sus ahorros, de remesas y de la pequeña ganancia de sus actividades productivas —pero además de la seguridad—, en la caja de ahorro encontraban no sólo el rostro familiar de vecinos y amigos, que también ahorran ahí, sino que los atendían dentro de la institución.

Hoy esta relación familiar o de amistad está rota, enfrentada y lamentablemente truncada, en algunos casos por el fallecimiento de socios que simplemente no resistieron la desesperante realidad de haber perdido todo.

Esta confianza fue defraudada por aquellos que abusaron de la noble figura del cooperativismo, de dueños y administradores, que al margen de la ley —y en ocasiones con la complicidad de la autoridad— siguieron y siguen defraudando la confianza de aquellos que menos tienen, tal es el caso de la difícil situación que se vive en el estado de Oaxaca, donde de un total de 220 mil socios existen al menos 50 mil ahorradores que corren el riesgo de perder sus ahorros, pues de un registro parcial de 148 sociedades de ahorro y préstamo sólo 44 están registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y sólo cinco cuentan con autorización.

En el estado de Oaxaca se han interpuesto 143 causas penales en contra de 83 cajas de ahorro, con perjuicio de mi-

les de ahorradores que ya perdieron un monto aproximado de mil 280 millones de pesos.

En el caso del Distrito seis de Oaxaca, al cual represento, por lo menos son más de 8 mil ahorradores que tienen, en este momento, perdidos sus ahorros por más de 400 millones de pesos. Esta modificación beneficia a miles de cooperativistas, no sólo en estados como Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Oaxaca sino en todo el país, para que tengan la posibilidad de recuperar un porcentaje de sus ahorros aquellos socios que ya los perdieron.

Sin embargo, en el Partido del Trabajo sabemos que no es suficiente, por ello precisamos que es necesario seguir adecuando la legislación para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo tengan un marco regulatorio equilibrado, donde no sea el tamaño lo que importa, sino la capacidad, la eficiencia y sobre todo la confiabilidad en la institución.

Coincidimos en mayores medidas regulatorias y en el ejercicio de la acción penal pronta y expedita cuando sea necesario, pero no por ello desestimar al movimiento cooperativista de ahorro y préstamo como inadecuado, sino todo lo contrario; ante la escasez de servicios bancarios comerciales en regiones olvidadas no nos queda duda que son las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo las indicadas para incidir en la cobertura de servicios financieros en las comunidades más marginadas.

Por la autoridad bancaria y el Legislativo debemos seguir trabajando muy de cerca para ofrecer a la sociedad un mejor marco normativo en beneficio del movimiento cooperativo nacional, por lo que el Partido del Trabajo votará a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada. Don Ricardo Monreal, tiene usted el uso de la voz.

Esta Presidencia saluda con mucho afecto a niños de la escuela primaria Isidro González, del municipio de San Andrés Jaltenco, estado de México, invitados por don Javier Salinas Narváez. Sean ustedes bienvenidos, jóvenes.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, el tema que se discute ahora desde esta tribuna es, desafortunadamente, un mal que aqueja a las familias mexicanas de clase media y sobre to-

do a familias de escasos recursos, principalmente, desde hace varias décadas.

El incremento exponencial en el número de fraudes financieros por parte de instituciones de ahorro y crédito se debe principalmente a la poca regulación y vigilancia por parte de las autoridades responsables de velar directamente por el patrimonio de los mexicanos. Entre los beneficios que ofrecen estas entidades de ahorro para atraer a sus víctimas se encuentran jugosos intereses, rendimientos incluso por encima de las instituciones bancarias, captando de este modo el interés de aquellos sectores de la población que ven una oportunidad para ver crecer sus ahorros de una forma segura y directa, como una alternativa de subsistir ante la crisis sistémica por la que atraviesa al país.

La forma de operar de estas instituciones de crédito es mediante el establecimiento de requisitos mínimos, pues argumentan que no es factible que los usuarios de estos servicios obtengan tantas facilidades de un banco. Una vez ganada la confianza de las personas y después de que éstas han acumulado una cantidad considerable de sus ahorros les cierran las puertas o desaparecen por completo, sin garantía alguna de los usuarios para la devolución de su dinero que con sacrificio han reunido para solventar alguna emergencia o amortiguar el impacto de la crisis económica.

Por ello en Movimiento Ciudadano sí estamos a favor del establecimiento de plazos para que las sociedades cooperativas de cualquier tipo se regularicen. Pese a los importantes avances en la materia por parte del Legislativo, han resultado insuficientes para erradicar el terrible problema que aqueja a la clase trabajadora de este país.

Hoy nuevamente se proponen modificaciones a la ley en la materia para que las sociedades sean apoyadas por expertos en finanzas populares, la ampliación del universo de sociedades sujetas a apoyo del fideicomiso del Fipago en beneficio de los ahorradores, así como la procuración de la estabilidad, buen funcionamiento y sano desarrollo del sector ahorro y crédito popular.

Sin embargo, esta situación merece una profunda reflexión sobre la responsabilidad por parte del gobierno federal, ya que es innegable que la falta de aplicación de la ley por parte de las autoridades competentes, al no ejecutar las investigaciones pertinentes y al tolerar el incremento de fraudes por montos millonarios, fue un verdadero fraude para los usuarios.

Si bien el presente dictamen pretende garantizar el futuro y correcto funcionamiento y control de estas figuras, se debe de señalar que se deja a un lado la responsabilidad gubernamental de dar solución a los miles de ahorradores de México que han sido defraudados y que hasta la fecha se encuentran en espera de justicia para ellos.

Resulta entristecedor que mientras desde 1990, ante las posibles crisis financieras que propiciaron la insolvencia de las bancas por el incumplimiento de los deudores de la misma y por el retiro masivo de depósitos se creara el Fobaproa para asumir las carteras vencidas y capitalizar a las instituciones financieras, y siete años más tarde se creara el programa de rescate carretero —se rescataron 23 de 52 autopistas concesionadas— y que no sea posible consolidar la defensa y protección de la economía de miles de familias defraudadas por cajas de ahorros.

Por eso nosotros vamos a votar a favor. Pero también debemos señalar que hay una responsabilidad de esta Cámara. Miren ustedes, es alarmante el problema que se está suscitando en varios estados del país, principalmente los que han padecido esta situación son de Oaxaca.

En Oaxaca han perdido sus ahorros más de 15 mil personas y están en riesgo de perderlo 55 mil. Pero además de las 140 sociedades de crédito, ahorro y préstamo que existen en Oaxaca, en los lugares más pobres, sólo 40 tienen registro; es decir, más de la mitad, casi 100 de las 140 no tienen registro, y no están vigiladas por la autoridad. Por lo que presumiblemente pueden cometer fraudes contra estas personas en Oaxaca.

Pero no sólo es Oaxaca, también está el problema de Guerrero, de Veracruz, de Chiapas, de Tabasco y de Puebla. Ahí hay también múltiples cajas de ahorro y préstamo que no están debidamente regularizadas.

La Cámara de Diputados debe hacer un llamado a la Secretaría de Hacienda y a las autoridades competentes para vigilar el funcionamiento de estas cajas y no seguir defraudando a la gente más pobre de este país.

Por eso, este dictamen vamos a apoyarlo, vamos a votar a favor, porque no podríamos estar en contra de ampliar los plazos para regularizar las instituciones que se encuentran en estas condiciones, y que si no lo hacemos podría ser en perjuicio de sus ahorradores o de la gente que confía en introducir o en depositar sus pequeños ahorros en estas cajas. Por su atención, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, don Ricardo Monreal. Don Tomás Torres Mercado tiene usted el uso de la voz...

DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA PGR

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ah, sí, permítame un segundo. Don Luis Alberto Villarreal, ¿con qué objeto?

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Gracias, presidente. Le robo a usted y a la asamblea un minuto, nada más.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Adelante.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): El día de hoy, en un diario de circulación nacional, a ocho columnas, se señala de manera dolosa que hay una averiguación a los legisladores federales por un supuesto cobro de dádiva en la aprobación del presupuesto, y particularmente se dice que se investiga al de la voz.

Al respecto, delante de todas y todos mis compañeros legisladores, quiero decir que fui yo, como agraviado, el que el pasado 27 de noviembre presenté ante la Procuraduría General de la República una denuncia de hechos, para que se investiguen estos supuestos actos delictivos que toda mi vida he reprobado.

Lo hago aquí, porque creo en la cultura de la transparencia, en la cultura de la legalidad, en la cultura de la rendición de cuentas y en la cultura de la justicia. No en la cultura del rumor, no en la cultura del desprestigio, no en la cultura de la calumnia y de la infamia.

Y lo hago aquí, porque no puedo permitir ni que mi nombre, ni el de mi familia o que ninguno de mis compañeros de este Congreso sea difamado y agraviado por cumplir con una obligación constitucional, exclusiva de esta Cámara, que es aprobar el Presupuesto de Egresos.

Estoy cierto que todas y todos los que aquí estamos lo hacemos siempre pensando y velando por los ciudadanos que

nos dieron su confianza en las urnas, como una obligación y como un deber. No por otra cosa.

Yo le voy a solicitar al personal de la Cámara que reparta esta denuncia, que yo personalmente presenté, para el conocimiento de todos ustedes. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sus dichos han sido escuchados y están en el Diario de los Debates. Le ruego al personal de la Cámara auxilie al diputado Villarreal en la repartición del documento.

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES - LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Le ruego me disculpe, don Tomás Torres Mercado, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Tomás Torres Mercado: Con su autorización, señor presidente. Considera el que hace uso de la voz, y previo a expresar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que imputaciones de deslealtad a integrantes de este cuerpo colegiado en su tarea, como en este caso, de discutir, al que se ha aludido por el señor coordinador de Acción Nacional, el diputado Villarreal, trasciende no a un diputado o a un grupo de diputados, trascienden a la integridad y a la dignidad de una institución como la Cámara de Diputados.

Y si es colegiado su trabajo de aprobación del presupuesto en el marco de establecer los recursos para el gasto nacional, es también nuestra responsabilidad hacer frente a una imputación de esta naturaleza. De manera que no es la expresión solo de solidaridad política o personal, sino una posición seria y firme para poner en salvaguarda a los diputados, alúdase a uno o a un grupo de diputados o de diputadas. Así que ésa es nuestra postura también, diputado.

En esa lógica, colegas, diría, está a la consideración de ustedes un dictamen que ha sido discutido, que ha sido vota-

do en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en las vías de la urgencia que la materia pide.

Este día 31 de marzo en curso, vence un plazo para que las popularmente conocidas como cajas de ahorro, en su fase final se sometan a un marco normativo nuevo que da cobertura a la transparencia, que da cobertura a la evaluación, y por supuesto, también atiende las demandas de los ahorradores defraudados, aquellos que ya se señaló con puntualidad, luego no tienen otra alternativa que tomar los caminos, los pocos caminos para buscar esquemas de financiamiento.

Cuando no es el pariente, cuando no es el amigo, cuando no es el proveedor la banca, no necesariamente es aquella que apalanca la visión y el trabajo de quien quiere hacer empresa.

Pero no es el propósito cuestionar la intermediación al sistema bancario. El asunto es decir que agradecemos la posición, y lo digo como coiniciante, del diputado Gutiérrez de la Garza, de la diputada Alejandra del Moral, pero también haciendo referencia a otras iniciativas radicadas sobre el tema que no es otro que regularizar y establecer una salida ordenada a las sociedades cooperativas de ahorro y de préstamo. Decirles a ustedes que este dictamen en realidad se coloca en una de las fases finales para la atención de esta problemática virtud a que en realidad el dictamen toca la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y también se ocupa de otro ordenamiento que es la ley para regular precisamente a sus ahorradores.

Estamos considerando, y con su autorización y de la asamblea, además de toda esta parte de mecanismos de control, de evaluación, de que —y lo anticipo, en mérito además del esfuerzo y del trabajo de dos destacadas diputadas como hay muchas, como lo son todas— para modificar vía un adendum, el artículo es el 4o. Bis y el 13, además de otros con relación al plazo que comprenden estas adiciones y reformas relativas a reconocerle facultad a los fedatarios públicos y no exclusivamente a notarios públicos para actos vinculados con la constitución de sociedades y todos los actos legales o jurídicos que de las mismas derivan, son las diputadas Sanjuana Cerda y Margarita Licea, que debe estar apurada tirándole al lápiz, pero ya sacaron el consenso. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Así es don Tomás, ya sacaron el consenso. Doña Alliet Mariana Bautista Bravo, del PRD. Tiene el uso de la voz.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Gracias, señor presidente. Honorable asamblea, hago uso de ésta, la más alta tribuna de la nación, para posicionar al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con respecto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a la iniciativa suscrita por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI y del Partido Verde Ecologista de México.

Nuestra fracción va a votar a favor de este dictamen que representa una alternativa que pretende dar una salida ordenada a una situación que se ha prologando por más de 13 años. Cuando se publicó la primera ley que creó el fideicomiso al que se hace referencia en el dictamen, y que contribuye a resolver una gran parte de un asunto en el que la de la voz y el diputado Carol Antonio Altamirano nos pronunciamos, por medio de una iniciativa el 18 de octubre de 2012 a la Ley de Fipago que tuvo por objeto que solo podrán acogerse al contenido de la Ley del Fideicomiso, las sociedades objeto que se hubiese constituido legalmente antes del 31 de diciembre de 2010.

Hoy, entre otras cosas, hemos tomado la determinación de este margen, que quede hasta agosto de 2009, propiciando que varios socios de cooperativas de ahorro y préstamo en riesgo de no ser autorizadas y de entrar en un proceso de liquidación se vean apoyadas por el Fideicomiso para recuperar una parte de sus ahorros.

En este sentido, también nos pronunciamos por que las diputadas y los diputados de esta soberanía podamos recibir del Fipago y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un seguimiento del desarrollo de esta reforma que con bastante responsabilidad nos encontramos discutiendo hoy.

Este dictamen también forma parte de la historia de encuentros y desencuentros entre el sector cooperativista y social de la economía y las políticas públicas de los go-

biernos. Así tenemos que los plazos fatales que se imponen en este caso a las cooperativas contrastan con la discrecionalidad con la que los últimos gobiernos han asumido sus compromisos con el sector.

Nos referimos, por ejemplo, a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades Cooperativas que desde 1994 estableció que el gobierno debería constituir los fondos de garantía de origen federal para apoyar el acceso al crédito de las sociedades cooperativas.

Además de lo anterior, en el PRD tenemos claro que la solución de fondo para tener un sector social dedicado al ahorro y préstamo con finanzas sanas lo es que cuenten con una normatividad apropiada para este esquema de finanzas sociales. Y con otro tipo de criterios, de parámetros y de sanciones, que más bien corresponden a las instituciones del sistema bancario.

En nuestra bancada consideramos que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo no pueden continuar siendo normadas como bancos. Las sociedades cooperativas hacen enormes esfuerzos financieros para poder cumplir con la reglamentación vigente.

Estamos a favor de que se amplíe el número de sociedades cooperativas que serán apoyadas con el recurso del Fipago en beneficio de los ahorradores que, antes de esta importante reforma, era para solamente a las que estaban constituidas antes de 2002. Y que, de aprobarse, las constituidas antes de agosto de 2009 podrán ser sujetas ahora de este beneficio.

Estamos convencidos en el PRD que esta reforma da viabilidad financiera a varias sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, pero para algunas otras implicará esfuerzos extraordinarios para alcanzar los estándares que estamos colocando en esta normatividad. Queremos ver el vaso medio lleno y sentirnos satisfechos porque serán los más que encuentren en este decreto solución a sus preocupaciones sobre sus ahorros.

Por tanto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hemos ponderado por encima de alguna otra consideración la importancia que tiene garantizar la seguridad de los ahorros de amas de casa, de campesinos, de familias de migrantes, de pensionados y demás personas que hacen un sacrificio económico por ahorrar y depositar estos recursos en las cajas de ahorro y en sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, que como consecuencia ra-

tifique la confianza de la ciudadanía en estas figuras asociativas.

En este sentido estamos totalmente de acuerdo en que se sancione a quien hace un mal uso de esta figura y la ley así lo establece.

Reiteramos nuestra convicción en que es fundamental el diseño de una legislación más acorde a las características de las empresas del sector social que se dedican al ahorro y préstamo, ya que éstas no tienen como fin el lucro, la especulación y otras prácticas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: gracias, doña Alliet. Don Ricardo Villarreal García y Domínguez, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Ricardo Villarreal García: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que ésta es una iniciativa y un dictamen muy positivo para el país.

El volumen de ahorro que un país puede desarrollar es de alta relevancia para su crecimiento pues de ello depende que existan suficientes recursos para invertir, para que el sector productivo tenga del mercado financiero —que es sostenido por los ahorradores— los recursos suficientes para su desarrollo. Si el nivel de ahorro de un país es bajo, es muy probable que deba recurrir al financiamiento externo, lo cual en sí mismo no tiene efectos positivos para la economía.

El sector de ahorro y préstamo popular conocido regularmente como banca social o cajas populares, parten de la iniciativa de que las personas a través de estos sistemas encuentran la forma de ahorrar y de prestar dinero para cubrir sus necesidades financieras.

Este sector atiende regularmente a la población de bajos ingresos y que se ubica en zonas rurales y geográficas donde la banca comercial no tiene presencia. Estos sistemas de ahorro y préstamo son esenciales para ir avanzando en la inclusión de más personas a los servicios financieros.

En 1994 se creó la figura de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en la Ley General de Sociedades Cooperativas sin que para su constitución se requiriera autorización y supervisión alguna, lo que provocó abusos de diversos grupos de personas que aprovecharon la falta de

regulación para beneficiarse económicamente, perjudicando a los ahorradores.

Derivado de lo anterior a finales del año 2000 este Congreso tuvo a bien expedir la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, con el propósito de constituir una figura jurídica que pudiera fortalecer el esquema financiero de las sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo en estado de insolvencia y a fin de apoyar a los ahorradores de esas sociedades.

Hoy las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo están siendo supervisadas y vigiladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y actualmente esta Comisión ha logrado ya la autorización de 133 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con activos por cerca de 80 mil millones de pesos que ofrecen sus servicios a más de 4.8 millones de socios.

Resulta relevante señalar que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deben tener por objeto la realización de operaciones de ahorro y préstamo con sus socios y quienes forman parte del sistema financiero mexicano con el carácter de integrantes del sector social, sin un ánimo especulativo y reconociendo que no son intermediarios financieros con fines de lucro. Así lo establece la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, lo cual ratifica el carácter social de dichas cooperativas.

Entre lo más relevante del dictamen que se somete a la consideración de este pleno se propone establecer la posibilidad de acceder a los esquemas de apoyo que otorga el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a los Ahorradores, el Fipago, sin dejar de realizar operaciones de captación por un tiempo determinado, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, con la finalidad de que se concluyan su esquema y resolución de salida.

Otro de los objetivos es ampliar el universo de sociedades sujetas al apoyo del Fipago en beneficio de los ahorradores.

Se establece también que en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con niveles de operación entre uno a cuatro, participen otras personas en la sesión de activos y

pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto de apoyo del Fipago, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores.

Se elimina la obligación de realizar un trabajo de consolidación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, clasificación B.

En cuanto a la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo se reducen los plazos para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el registro de estas sociedades y en la evaluación periódica de las sociedades cooperativas, sin sujetarse a un plazo determinado, lo cual puede agilizar su fiscalización.

Se faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con el fin de salvaguardar los ahorros de los socios depositantes.

Como consecuencia de todo lo anterior, los diputados de Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen en razón de que estamos seguros que estas reformas continúan con la consolidación de las facultades de supervisión y vigilancia a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

También estimamos que se fortalecen los mecanismos para atender eficientemente a aquellas sociedades que pudieran tener problemas de solvencia financiera.

Asimismo, consideramos que se mejorarán los servicios financieros de estas sociedades promoviendo la inclusión financiera en las zonas rurales y el fortalecimiento del ahorro en todo el país.

En Acción Nacional consideramos que estas enmiendas a la legislación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo continúan una gran ruta para el fortalecimiento de la economía nacional, tal como siempre lo hemos promovido.

Con esta iniciativa, el Partido Acción Nacional, junto con el resto de los grupos parlamentarios, apoyaremos a millones y millones de mexicanos, sobre todo a los que menos tienen, para poder tener una mayor certidumbre en sus ahorros y poder así mejorar la economía familiar. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias, diputado Villarreal. A continuación tiene el uso de la palabra la diputada Paulina Alejandra del Moral Vela, del Partido Revolucionario Institucional, para fijar postura, hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia se congratula en recibir a personas de la zona sur del municipio de Tultitlán, estado de México, que han venido a esta honorable Cámara de Diputados invitados por el diputado federal Marco Antonio Calzada Arroyo. Sean bienvenidos.

La diputada Paulina Alejandra del Moral Vela: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. El motivo de mi presencia en esta tribuna es agradecer a todos los grupos parlamentarios su invaluable apoyo a favor de esta iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de las Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y agradecer también su invaluable apoyo en favor de la reforma a la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, porque cada voto legislativo a favor de esta propuesta es a favor de los ahorradores más modestos del país. Es un voto a favor de proteger el ahorro popular.

Agradezco la inclusión y coautoría a los diputados Héctor Gutiérrez de la Garza y Tomás Torres Mercado, y el apoyo de mi grupo parlamentario, el PRI, que encabeza mi coordinador, el diputado Manlio Fabio Beltrones. Gracias. Muchas gracias a todos los grupos parlamentarios por apoyar esta iniciativa. Apoyar esta iniciativa tiene muchas razones: la primera, se trata de blindar el ahorro de las familias populares y con ellos sus planes familiares, sus sueños de una vivienda, sus anhelos de una mejor educación para sus hijos, de mejorar sus condiciones de vida y se trata de evitar que esos anhelos sean perturbados por alguna eventualidad, por alguna crisis financiera o malos manejos de las sociedades.

Segunda, se establece la obligación para las sociedades cooperativas que captan recursos, con activos superiores a 2.5 millones de Udis, de constituirse como sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, y soliciten autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Tercera, la tercera razón es que se fortalece la rectoría financiera del Estado mexicano al establecer la evaluación periódica de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo por parte del Comité de Supervisión Auxiliar, a quien le impone a su vez la obligación de informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando alguna de ellas presente un alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios, y en esa hipótesis la faculta para ordenar la disolución y liquidación. En pocas palabras, mejora la regulación y pone en orden institucional a la operación de dichas sociedades.

Cuarta, fortalece a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dotándola de atribuciones para inmovilizar recursos cuando estén en riesgo los ahorros de la gente.

Quinta, promueve el sano desarrollo del sector de ahorro y crédito popular al evitar y prevenir que en lo futuro se susciten problemáticas de solvencia que afecten a los socios ahorradores.

Por esas razones, si hay una palabra que describa mejor esta iniciativa, es seguridad. Seguridad y certeza para los ahorradores populares. Seguridad en el ahorro. Seguridad en el depósito del patrimonio de las sociedades cooperativas. Es certeza para la gente de que el dinero que economizan está bien protegido, y que el Estado mexicano está vigilante de su buen resguardo y está atento a evitar riesgos.

Esta reforma protege a los ahorros, y con ello este Poder Legislativo honra su mandato popular de defender el interés nacional, de defender el interés popular con la defensa de quienes han trabajado para ahorrar un modesto patrimonio y salir adelante en la vida.

Por esas razones, compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, los exhorto a votar a favor. Aprobar esta reforma por unanimidad y que con ello le podamos cerrar las puertas a cualquier riesgo de defraudación en contra del ahorro popular. Muchas gracias, por su atención.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias diputada del Moral.

Pido a la Secretaría dar lectura a las modificaciones presentadas por la Comisión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Propuesta de modificación respecto a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica, se aceptan las Modificaciones Propuestas por la Comisión. EN consecuencia, se abre la discusión en lo general con las Modificaciones propuestas por la Comisión y aceptadas por la Comisión y aceptadas por la Asamblea. En votación nominal se emiten: Cuatrocientos dieciséis votos en pro. Aprobado en lo general con las modificaciones aceptadas por la Asamblea por unanimidad de dieciséis votos.

RESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
N. CÁMARA DE DIPUTADOS
SALÓN DE SESIONES

27 MAR 2014

RECIBIDO

Nombre: *Cristina* Hora: *12:30*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de marzo de 2014. *vuelta*

[Signature]
Edgar A.
27 Mar 14
12:30

Dip. José González Morfin,
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

Los suscritos Diputados con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos a usted se registre y someta a consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** al texto de los artículos que se enuncian a continuación, correspondientes al Dictamen de la Comisión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y reforma los artículos Tercero y Cuarto de los Artículos Transitorios del Artículo Primero del "Decreto que Expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009; para quedar como sigue:

[Handwritten signature]

* **Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo**

Texto Dictamen	Propuesta reserva
Artículo 4 Bis. Los socios deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad	Artículo 4 Bis. Los socios deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>de constituir la sociedad cooperativa en términos de lo que al efecto dispone la Ley General de Sociedades Cooperativas, y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, exclusivamente ante notario público.</p>	<p>de constituir la sociedad cooperativa en términos de lo que al efecto dispone la Ley General de Sociedades Cooperativas, y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, exclusivamente ante fedatario público.</p>
<p>Artículo 13.- ...</p> <p>...</p> <p>El notario público ante quienes los Socios, hayan acreditado su identidad y ratificado su voluntad de constituir la sociedad cooperativa y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, deberá dar aviso de ello al Comité de Supervisión Auxiliar a más tardar 20 días hábiles después de realizados dichos actos.</p>	<p>Artículo 13.- ...</p> <p>... <i>3er párrafo</i></p> <p>El fedatario público ante quienes los Socios, hayan acreditado su identidad y ratificado su voluntad de constituir la sociedad cooperativa y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, deberá dar aviso de ello al Comité de Supervisión Auxiliar a más tardar 20 días hábiles después de realizados dichos actos.</p>

F

En ese sentido, solicitamos que de ser aprobadas y aceptadas por la Asamblea las modificaciones propuestas, la Presidencia instruya la aplicación del artículo 93 del citado Reglamento, para que la Comisión Dictaminadora realice las correcciones y ajustes que se requieran para procurar la certeza y claridad jurídica del decreto.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Agradeciendo la atención al presente, suscriben los siguientes integrantes de la Junta Directiva de las **COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

Diputado Federal	Firma
Maria Guadalupe Cerda F	
Alejandra Del Moral	
Tomas Torres	
Patricia Araujo	
SILVANO BLANCO D	
Ricardo Villarreal Garcia	
JOSE I. TREZO R	

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones presentadas por la comisión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones presentadas por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia está a discusión en lo general, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, del Reglamento de la Cámara de Diputados esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes diputados: En pro la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez y el diputado Ricardo Mejía Berdeja, ambos del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Gracias, señor presidente. Con su venia. Honorable Cámara, muy buenos días. En nuestro grupo parlamentario al ver esta mañana que íbamos a discutir este dictamen nos pareció bastante interesante e importante, por supuesto porque en mi estado, Oaxaca, hemos sufrido enormemente el fraude a nuestros ahorradores.

Oaxaca está pasando por una crisis fuerte, y con esta modificación que hoy se admite al Fipago y se amplía —y seguramente se va a aprobar porque hay una propuesta en una reserva— el universo de atención de las cajas de ahorro para el Fipago vamos a tener más cobertura en el estado de Oaxaca, en las zonas que hoy —como La Mixteca, la Sierra Sur— están padeciendo esta situación de que nuestros ahorradores defraudados están solos y no han encontrado cómo resarcir el daño.

Para nuestro estado es muy difícil, es un tema económico, por eso hoy, en el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, vamos a apoyar esta modificación, vamos a apoyar este dictamen. Pero sí quisiera decir que queda todavía un vacío en el tema para regularizar las cajas.

No es solamente que lleguemos a la fecha fatal, sino simplemente Hacienda no ha hecho su chamba —y hay que decirlo— para diseñar las políticas públicas que van a acompañar este proceso.

Por eso es que vamos a seguir insistiendo seguramente todos los diputados y las diputadas oaxaqueños, que somos los que hoy estamos comprometidos con el tema también, de que se vea que podamos no solamente cerrar cajas, sino en realidad lo que queremos es que haya más cobertura para nuestra gente, que en comunidades pequeñas puedan solicitar un préstamo, un crédito.

No queremos que sean absorbidas las cajas chiquitas por las cajas grandes, que al rato lo que va a suceder es que van a aumentar enormemente las tasas de intereses. Por eso es que vamos a seguir insistiendo en el tema.

Por supuesto vamos también a colaborar, contribuir y trabajar para que en los estados como Puebla, como ya se ha dicho acá, Veracruz, obviamente sean también atendidos nuestros ahorradores defraudados.

Definitivamente creo también que la banca tiene que hacer su trabajo en el tema de cómo normar el uso de las cajas, el establecimiento de las cajas, porque quienes más están sufriendo en este momento son los migrantes, son aquellos que con mucho esfuerzo están trayendo recursos para sus familias, y que al no tener acceso a un banco o simplemente por tantas comisiones que un banco cobra, obviamente no pueden guardar el dinero en el colchón y se están creando las necesidades de tener sociedades donde puedan tener su dinero y que el dinero pueda seguir creciendo.

Los más castigados en este momento, como siempre, son los que menos tienen.

Enhorabuena por esta parte que está haciendo la Comisión de Hacienda, los exhorto nuevamente para que no sea a rajatabla el tema. Yo creo que tenemos que ser más sensibles y desde ahora empezar a diseñar estas políticas públicas que van a orientar la regularización de las cajas de ahorro. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias diputada Valencia Ramírez.

Esta Presidencia recibe a los alumnos de la Universidad Privada de Michoacán con sede en Pátzcuaro, Michoacán, invitados por el diputado Antonio García Conejo. Sean ustedes bienvenidos.

Igualmente damos la más cordial bienvenida a alumnos del Colegio Bilingüe Ciprés, invitados por el diputado Fernando Zárate Salgado, y a alumnos de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, carrera de economía, invitados por la diputada Maricela Velázquez Sánchez. Sean todos ustedes bienvenidos.

A continuación tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para hablar en pro.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, compañero presidente. Ya mis compañeros han fijado postura. Creemos que es una reforma positiva, pero hay que ver el tema de fondo. El problema de fondo es que en el país contamos con un sistema financiero y bancario inalcanzable para millones de mexicanos, inalcanzable porque no llega a las comunidades más lejanas, inalcanzable porque es un verdadero viacrucis para alcanzar un crédito e inalcanzable también por las altas comisiones y las altas tarifas que cobra el sistema bancario.

A nosotros nos hubiera gustado el día de ayer escuchar al gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, decir exactamente qué se va a hacer para acabar con las altas tasas y comisiones que el oligopolio bancario extranjero cobra en el país, y que le permite con los recursos de los ahorradores mexicanos pagar sus pérdidas en España o en otras plazas del mundo.

Por eso hoy lo que vemos es que millones de mexicanos están, por un lado, en la alternativa de un sistema bancario

excluyente y depredador y, por otro lado, ante un sistema de casas de empeño, usureros y gente que medra con el sufrimiento de la población que tiene que recurrir a este tipo de medidas para poder salvar algún apuro.

Por eso tenemos que hacer todo lo que legislativamente se pueda para fortalecer a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Y por eso celebramos las medidas que se han tomado para fortalecer su regulación, su control, para ampliar la incorporación de más cajas de ahorro a este fideicomiso. Pero también creemos que debe atenderse a los miles de ciudadanos que han sido defraudados también, porque así como hay sociedades cooperativas honestas que facilitan el crédito y el ahorro a millones de usuarios, también hay pillos que se aprovechan de la necesidad, que han defraudado en estados como Oaxaca, que decía nuestra compañera Aída Fabiola.

Por esa razón nosotros estamos a favor de esta medida. Pero el sistema financiero hay que revisarlo en su conjunto. Nada se ha hecho con las altas comisiones del sistema bancario, y siguen haciendo el gran negocio con los recursos de los ahorradores del país.

Celebramos este paso en el crédito popular y en el crédito social, pero hay que ir a todos los sistemas financieros y crediticios del país. Si no, no vamos a ser un país competitivo económicamente, como aquí se quiere avanzar, que no quedemos solamente en palabras y en retórica. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias, diputado Mejía. No habiendo más oradores registrados, esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados se han reservado para su discusión los siguientes artículos:

Del artículo primero del proyecto de decreto, el artículo 8o., fracción I, de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y el tercero transitorio, ambas presentadas por el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Señor presidente, se emitieron 416 votos, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del dictamen modificado por 416 votos. Aprobado por unanimidad.**

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus propuestas de modificación a los artículos 8o., fracción I, de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, referente al artículo primero del proyecto de decreto, y al tercero transitorio del proyecto de decreto, hasta por seis minutos.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros, por acuerdo de los diputados de todas las fracciones legislativas y de la Comisión de Hacienda presento dos modificaciones acordadas.

La primera, al artículo 8o., fracción I, de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. La propuesta de modificación al artículo 8o., fracción I, es la siguiente: Haberse constituido legalmente antes del 31 de diciembre de 2002, o haberse inscrito en el registro a que se refiere el artículo 7o. de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo antes del 1 de fe-

brero de 2014, o haberse constituido legalmente antes del 13 de agosto de 2009, y haber dejado de celebrar operaciones pasivas y activas antes del 31 de diciembre de 2012.

La propuesta de modificación en el artículo tercero de los transitorios del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, tiene la intención y el objetivo de aclarar el plazo que tiene el comité de supervisión para revisar las solicitudes de dictamen. Al respecto, y con el ánimo de transparentar el marco normativo se propone aclarar que el periodo aplicable para emitir el dictamen es respecto de las solicitudes presentadas al 31 de marzo de 2014.

Asimismo, con el propósito de que el Comité de Supervisión Auxiliar cuente con tiempo suficiente para resolver lo conducente se propone establecer 180 días de plazo para que se emita el dictamen correspondiente.

Asimismo, se propone aclarar que el cómputo del plazo no sea suspendido por requerimientos de información a la sociedad.

Por último, con la finalidad de dotar a la autoridad de instrumentos adecuados que permitan valorar la viabilidad de una sociedad en beneficio de los ahorradores, se propone que el plazo anterior pueda ser extendido por 90 días más cuando el Comité de Supervisión Auxiliar así lo solicite y a juicio de la Comisión se justifiquen las razones para ello.

Compañeras y compañeros, lo fundamental es que esta reforma representa una buena noticia para cientos de miles de personas que fueron defraudadas en las cajas de ahorro en todo el país.

Por fin las familias de Oaxaca, Chiapas, Querétaro, Puebla y de todos los estados donde se sufrió la defraudación en las cajas de ahorro, tendrán una alternativa para recuperar una parte de su patrimonio.

Después de años de estar planteando el tema desde los congresos estatales, como diputados federales y en coordinación con los gobiernos de las entidades por fin se ve un cambio en beneficio de la gente.

¿Qué proponemos que se incluya en el artículo 8o.? Que el acceso al respaldo del Fipago se amplíe para las cajas constituidas hasta agosto de 2009, que es cuando entró en vigor la Ley de las Sociedades Cooperativas de Ahorro.

Dicha cobertura será para resolver la problemática de todas las cajas que ya no operan y que concentran los casos de defraudación.

Con la anterior redacción solo tenían protección las personas que participaron en cajas constituidas antes del 2002. Con la nueva redacción el universo de personas que pueden beneficiarse crece de forma importante. En el caso de Oaxaca esto puede beneficiar la atención de 14 cajas, en las que miles de familias esperan recuperar su patrimonio y en el mediano plazo, unas 40 cajas de nivel básico tendrán la alternativa de regularizarse.

Desde el PRD coincidimos con los beneficios que implica la reforma. La respaldamos en lo general y en lo particular, porque es positivo que de ahora en adelante las sociedades tengan certeza y orden, que sean supervisadas para evitar que el fenómeno de la defraudación se repita.

En lo particular el PRD participó en un proceso de diálogo útil y constructivo entre las fracciones legislativas y con las autoridades hacendarias con lo cual se logró el acuerdo con estas dos modificaciones.

Por esas razones y para que la Cámara de Diputados le dé buenos resultados a la gente, los invito a respaldar las modificaciones que se han planteado de consenso. Demos el ejemplo de una ley que le sirve a la sociedad. Mandemos el mensaje que desde esta Cámara se trabajó y se logró abrir una puerta para atender y apoyar con los recursos del Fipago a miles y miles de personas que de buena fe pusieron los ahorros de toda una vida en las cajas de ahorro y que ahora tendrán una opción para recuperarlo.

Lo que parecía imposible, que era mejorar el acceso al respaldo de recursos públicos en beneficio de la gente más pobre del país y al mismo tiempo establecer un quiebre para que a partir de hoy existan nuevas condiciones de operación y prestación del servicio. Hoy podemos decir que se ha avanzado.

Así, concluyo haciendo un reconocimiento a los diputados Gutiérrez de la Garza, al diputado Tomás Torres y al diputado José Manzur, al presidente de la Comisión de Hacienda y a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda; desde el PRD les damos nuestro reconocimiento y agradecimiento por respaldar estas propuestas de modificación.

Por ello invito a todos para que el dictamen sea mejorado con estas dos reservas que contó con el respaldo de las

fracciones legislativas. Estas reservas se lograron con el consenso de todas las fracciones parlamentarias, por lo cual le solicitamos su voto a favor. Muchas gracias.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

En votación económica, se admite a discusión, sin que motive debate, en votación económica, se acepta. En votación nominal, se emiten: Cuatrocientos seis votos en pro, ningún voto en contra. Aprobados los artículos octavo y tercero transitorio del Artículo Primero del Proyecto de Ley con las modificaciones aceptadas por unanimidad de cuatrocientos seis votos. Fecha 27 de marzo 2014.

2

PRD

defendida



H. Congreso de la Unión
CÁMARA DE DIPUTADOS
Legislativo de San Lázaro 27 de marzo de 2014

12:30 hrs
27 MAR. 2014

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
ELENA SÁNCHEZ ALGARÍN
DIRECTORA GENERAL

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SALÓN DE SESIONES
27 MAR 2014
RECIBIDO
Nombre: *C. Antonio* Hora: 12:12

DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
PRESENTE.

Carol Antonio Alfamirano integrante del Grupo Parlamentario del Partido *de la Revolución Democrática* representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien a someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA** por la cual se propone modificar la fracción I del artículo 8 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y el artículo tercero de los transitorios del artículo primero transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, contenidos en el **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL ARTICULO PRIMERO, DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 13 DE AGOSTO DE 2009, para su debida discusión**

Edgar A.
27 Mar 14
12:15



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO _____

y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el decreto correspondiente en virtud de las siguientes consideraciones:

- En la fracción I del artículo 8 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores se elimina como sociedades objeto de apoyo del citado fideicomiso a las sociedades que hubieren sido incluidas en las publicaciones realizadas por las Federaciones a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dado que dicho ordenamiento legal regula a entidades diversas que las sociedades cooperativas. Con el fin de cumplir con el objetivo de la propuesta de reforma consistente en ampliar el universo de sociedades que pueden ser sujetas de apoyo del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, se prevé la posibilidad de que las sociedades cooperativas que no se hayan inscrito en el registro a que se refiere el artículo 7 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que hayan dejado de operar, pero constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2002, accedan a los apoyos del citado fideicomiso, en los términos establecidos más adelante.
- En el artículo tercero de los transitorios del artículo primero transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, se establece que si el Comité de Supervisión Auxiliar recibe una solicitud para emitir el dictamen requerido para que las sociedades soliciten a la Comisión su autorización, posterior al 31 de diciembre de 2013, contará dicho Comité con un plazo de 90 días para su emisión. Al respecto, y con el ánimo de transparentar el marco normativo, se propone aclarar que el periodo aplicable para emitir el dictamen referido, es respecto de las solicitudes presentadas al 31 de marzo de 2014. Asimismo, con el propósito de que el Comité de Supervisión Auxiliar cuente con tiempo suficiente para resolver lo conducente, se propone establecer 180 días de plazo para que emita el dictamen correspondiente. Asimismo, se propone aclarar que el cómputo del plazo no sea suspendido por requerimiento de información a la sociedad. Por último, con la finalidad de dotar a la autoridad de instrumentos adecuados que permita valorar la viabilidad de una sociedad en beneficio de los ahorradores, se propone que el plazo anterior pueda ser extendido por 90 días más

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO _____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

cuando el Comité de Supervisión Auxiliar así lo solicite y a juicio de la Comisión se justifiquen las razones para ello.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 8o.- ...</p> <p>I. Haberse constituido legalmente antes del 31 de diciembre de 2002, o bien que se hubieren inscrito en el registro a que se refiere el artículo 7 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo antes del 1 de febrero de 2014, o que hubieren sido incluidas en algún momento en las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación por parte de las Federaciones a las que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y acreditar que cumplen con los supuestos a que se refiere el artículo 7o. de la Ley.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 8o.- ...</p> <p>I. Haberse constituido legalmente antes del 31 de diciembre de 2002, o haberse inscrito en el registro a que se refiere el artículo 7 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo antes del 1 de febrero de 2014, o haberse constituido a más tardar el 13 de agosto de 2009 y haber dejado de celebrar operaciones pasivas y activas antes del 31 de diciembre de 2012.</p> <p>...</p>
<p>TRANSITORIOS DEL ARTÍCULO PRIMERO</p> <p>TERCERO.- Las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo, distintas a las señaladas por el Artículo Segundo Transitorio anterior, cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2'500,000 UDIS que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto realicen operaciones que impliquen la captación de</p>	<p>TRANSITORIOS DEL ARTÍCULO PRIMERO</p> <p>TERCERO.- Las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo, distintas a las señaladas por el Artículo Segundo Transitorio anterior, cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2'500,000 UDIS que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto realicen operaciones que impliquen la captación de</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO _____

recursos de sus Socios para su colocación entre éstos y no hubiesen presentado una solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrán hasta el 31 de marzo de 2014 para constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo. No obstante lo anterior, si el Comité de Supervisión Auxiliar recibió la solicitud para emitir el dictamen favorable correspondiente en fecha posterior al 31 de diciembre de 2013, contará con el plazo previsto en el artículo 10, párrafo cuarto, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo para expedir el dictamen; dicho plazo correrá a partir de la fecha en que el Comité de Supervisión Auxiliar haya recibido la solicitud. La autorización de referencia podrá solicitarse, siempre y cuando las sociedades mencionadas se ajusten a lo siguiente:

recursos de sus Socios para su colocación entre éstos y no hubiesen presentado una solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrán hasta el 31 de marzo de 2014 para constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo. No obstante lo anterior, el Comité de Supervisión Auxiliar contará con un plazo de 180 días para emitir el dictamen respecto de aquellas solicitudes que para tal fin hubiere recibido a más tardar el 31 de marzo de 2014; dicho plazo correrá a partir de la fecha en que el Comité de Supervisión Auxiliar haya recibido la solicitud, sin que el cómputo de dicho plazo se suspenda por los requerimientos de información o documentación que realice el Comité de Supervisión Auxiliar a la Sociedad solicitante. El plazo anterior podrá ser ampliado por la Comisión por un periodo de 90 días adicionales, cuando el Comité de Supervisión Auxiliar así lo solicite y a juicio de la Comisión se justifiquen las razones para ello. La autorización de referencia podrá solicitarse, siempre y cuando las sociedades mencionadas se ajusten a lo siguiente:

I. a IV....

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO _____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. a IV.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Atentamente,

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias, diputado Antonio Altamirano. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Se admiten.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Antonio Altamirano.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a los artículos citados. Las diputadas y los diputados que estén por

la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputada y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Por tanto, se aceptan.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados con las modificaciones propuestas.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos reservados, con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a esta Cámara de Diputados al señor Germán Méndez, productor de cine y a Carlos Guzmán, coproductor, invitados por el diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI. Sean ustedes bienvenidos.

Igualmente, esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a estudiantes y maestros del Instituto Pedagógico Stefan Zweig, invitados por la diputada Verónica Juárez Piña. Y a los alumnos provenientes del Instituto Carlos Gracida, AC, invitados por la diputada María de las Nieves García Fernández. Sean todos ustedes bienvenidos.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: ¿Faltó alguna diputada o algún diputado por emitir su voto?

El diputado Ángel Cedillo Hernández (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 406 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias. **Aprobados los artículos reservados por 406 votos con las modificaciones aceptadas por la asamblea. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga di-**

versas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y reforma los artículo tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del decreto que expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Esta Presidencia con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados ordena que antes de que se remita la minuta a la Cámara de Senadores se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes, sin modificar lo aprobado por el pleno.



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS